

Trámite / Alcance N° 13511
17. Abril. 2017.



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
21 MAR 2017

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
30 MAR 2017

DIVISION TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL

DIVISION JURÍDICA
MCCN/PLK/CPL

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
20 ABR 2017
RESOLUCION TRAMITADA

APRUEBA FORMATO TIPO DE BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, BASES TÉCNICAS, ANEXOS COMPLEMENTARIOS Y FORMULARIOS PARA CONTRATOS DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN QUE CELEBREN LOS SERVIU.

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
07 DIC. 2016

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 7 DIC 2016

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
21 MAR 2017

- 7 DIC 2016
SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN N° 102
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
31 MAR 2017

VISTO:

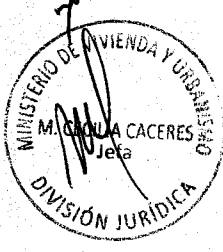
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- El Decreto Ley N° 1.305 de 1975 (V. y U.), que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, especialmente lo dispuesto en su letra d) del artículo 8°;
- El Decreto Supremo N° 355, (V. y U.) de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- El Decreto Supremo N° 236, (V. y U.), de 2002, que aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus modificaciones, en adelante e indistintamente, el Reglamento, en especial lo dispuesto en su artículo 1° inciso segundo, letra a);
- La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón o la que la reemplace; y

CONSIDERANDO:

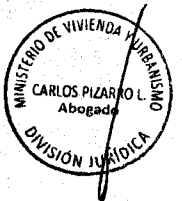
- La necesidad de implementar un sistema que permita agilizar los procedimientos asociados a la licitación de contratos para la ejecución de obras;
- Que la consecución del objetivo enunciado en la letra precedente requiere la unificación de criterios en los procesos de licitación a nivel nacional de los Servicios de Vivienda y Urbanización, en adelante e indistintamente "SERVIU";
- Lo dispuesto en el número 9.5 del artículo 9° del título III, de la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que exime de toma de razón la aprobación de las bases administrativas que se ajusten a un formato tipo aprobado previamente por ese Órgano Fiscalizador,

RETIRADO SIN TRAMITAR
3 MAR 2017
CON OFICIO N°

SIN TRAMITAR
3 MAR 2017
CON OFICIO N°



TOMADO RAZON CON ALCANCE
17 ABR 2017
Contralor General de la Republica
17. ABR 17 * 013511



RESUELVO:

1º.- **APRUEBASE** el siguiente formato de **BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES TIPO** para licitación de contratos de ejecución de obras de construcción que celebren los SERVIU:

1.- ASPECTOS GENERALES:

A estas Bases Administrativas Especiales se entenderán incorporados los Anexos Complementarios, Administrativos y Técnicos, que contienen los aspectos específicos para cada contrato en particular, circunstancia que es debidamente referenciada; y las respectivas Aclaraciones y Adiciones que eventualmente sean aprobadas durante el proceso licitatorio correspondiente.

Los documentos de las propuestas deberán presentarse en idioma castellano, las medidas en unidades métricas y los valores en Unidades de Fomento, a menos que en el **Anexo Complementario** se establezca algo distinto.

1. 1.- **ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

Este marco regulatorio se aplica a los contratos de ejecución de obras que celebren los SERVIU, regidos por el D.S. 236 (V. y U.) de 2002 que **"APRUEBA BASES GENERALES REGLAMENTARIAS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LOS SERVICIOS DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN"**, en adelante e indistintamente el "Reglamento".

1.2.- **IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DE LAS OBRAS:**

La obra cuya ejecución contrata el SERVIU a través del proceso de licitación pública, será individualizada en **Anexo Complementario**.

Su ejecución se ceñirá a lo dispuesto en los respectivos Planos, Especificaciones Técnicas y otros documentos de la licitación, cuyas partidas de obra y sus cantidades estimativas figuran en el respectivo itemizado, que entregará el SERVIU como parte de los anexos complementarios en los casos que este aporte el proyecto.

Las cantidades precisadas en el presupuesto detallado (Itemizado) entregado son estimativas de las que efectivamente será necesario realizar hasta el término del contrato. Dichas cantidades podrán ser incrementadas o disminuidas, conforme establece el Reglamento.

De igual forma, se podrán incorporar o agregar obras al proyecto original en carácter de obras extraordinarias, conforme lo establece el artículo 104 del reglamento.

1.3.- **NORMA GENERAL PARA CÓMPUTO DE PLAZOS.**

Para los efectos del cómputo de los plazos contenidos en las presentes Bases se entenderá que correrán desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto de que se trate hasta su respectivo vencimiento, el que se entenderá extinguido al término del horario de atención al público del último día de plazo.

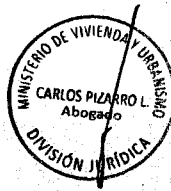
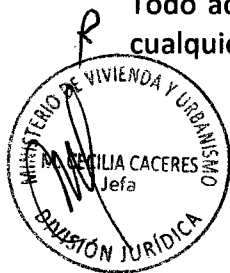
Cuando un plazo venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el mismo horario del día siguiente hábil.

1.4.- **MODIFICACIONES O ADICIONES.**

Las modificaciones o adiciones a las presentes Bases, deberán tener en consideración lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

1.5.- **ANTECEDENTES DEL PROYECTO.**

Todo aquello que diga relación con los planos, las especificaciones técnicas, memorias y cualquier otro antecedente, según se indica en el Anexo Complementario.



2.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN:

2.1.- PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN:

Podrán participar en esta licitación consorcios, personas jurídicas o naturales inscritas en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante RENAC, aprobado por el D. S. N° 127, (V. y U.), de 1977, o el que lo reemplace. Además, para la contratación de obras a que se refiere el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, podrán participar de la licitación consorcios, personas jurídicas o personas naturales inscritas en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, regulado por el D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997, así como aquellas habilitadas conforme lo establezca la respectiva reglamentación de programas sectoriales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Lo anterior, conforme al rubro y categoría dispuesta en el N° 2 del **Anexo Complementario** de las presentes Bases.

En caso que, según establece el art. 25° del reglamento, se solicite autorización para participar en licitaciones de una categoría superior, la solicitud de autorización deberá presentarse 10 días antes de la apertura de las ofertas.

2.2.- TIPO DE CONTRATO:

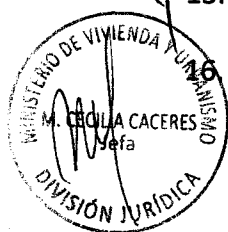
Podrá celebrarse conforme a la modalidad de suma alzada, serie de precios unitarios o administración delegada, conforme al detalle señalado en el N° 3 del **Anexo Complementario** de estas Bases.

2.3.- REGLAMENTACIÓN DEL CONTRATO:

Las licitaciones y contratos se deberán ceñir a la normativa vigente y al Reglamento respectivo que se encuentre vigente a la fecha de la publicación del llamado a licitación.

Además, el contrato estará integrado por los documentos y normas que le sean aplicables, dentro de los cuales se detallan las siguientes:

1. Las presentes Bases Administrativas Especiales y Técnicas tipo, sus Anexos Complementarios y Formularios, en adelante **BASES**.
2. Las Aclaraciones y Adiciones, debidamente aprobadas.
3. La oferta o propuesta adjudicada.
4. El acto administrativo que aprueba y adjudica el contrato.
5. Planos y antecedentes técnicos del programa de obras en Licitación.
6. Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización.
7. D. S. N° 127, (V. y U.), de 1977, que Aprueba Reglamento Registro Nacional de Contratistas y sus modificaciones.
8. D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997, que Aprueba Reglamento del Registro de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada.
9. D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
10. D. F. L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones, en adelante, L.G. U. C.
11. D. S. N° 47, (V. y U.), de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones, en adelante, O.G.U.C.
12. D. S. N° 411, (M. O. P.), de 1948, Reglamento sobre Conservación, Reposición de Pavimentos y Trabajos por cuenta de particulares, y sus modificaciones.
13. Ley N° 8.946, que Fija el Texto Definitivo de las Leyes de Pavimentación Comunal y sus modificaciones.
14. Decreto N° 114, (V. Y U.), de 1994, que Reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa.
15. El Decreto Supremo N° 312, (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos y deroga D.S. N° 245, (V. y U.), de 2001. Ley N° 18.290, de Tránsito y sus modificaciones.



17. Manual de Normas Técnicas para la Señalización, Control y Regulación del Tránsito en Vías donde se realicen trabajos (Res. Ex. N° 1.826 de 1983. Vialidad).
18. Manual de Señalización de Tránsito D. S. N° 78 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
19. Manual de Vialidad Urbana REDEVU, D.S. Ex. N° 827 de 05/12/08 (V. y U.).
20. Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación, Publicación N° 332/2008 del MINVU.
21. D. S. N° 85, (V. y U.), de 2007, Manual de Inspección Técnica de Obras.
22. Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones.
23. Legislación Laboral vigente, especialmente la Ley N° 20.123, Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios.
24. Ley N° 16.744, Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus modificaciones.
25. Supletoriamente será aplicable la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
26. Ley 20.703 que crea y regula los registros de fiscalizadores técnicos de obra y de revisores de proyecto de cálculo estructural.
27. Norma específica del tipo de obra, conforme **Anexo Complementario**.

2.4. - AVISO O PUBLICACIÓN:

El llamado a licitación pública se hará mediante aviso publicado conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento. Dicho aviso deberá contener como menciones mínimas las siguientes:

- a) Identificación de SERVIU,
- b) Modalidad de licitación (pública o privada),
- c) Identificación de Financiamiento,
- d) Sistema de Contratación (precio a suma alzada, serie de precios unitarios o administración delegada),
- e) Fecha de Publicación de antecedentes con indicación de ID respectivo, que la identifique en el portal www.mercadopublico.cl,
- f) Fecha de cierre de recepción de las propuestas.
- g) Fechas y hora de inicio y término del periodo de Consultas,
- h) Fecha y hora de Respuestas a consultas y aclaraciones,
- i) Fecha, hora y lugar de Apertura,
- j) Identificación de la oficina designada para la apertura de ofertas, además de la Unidad a cargo del llamado y del funcionario responsable.
- k) Registro, especialidad y categoría de las empresas o consorcios que participen
- l) Nombre del proyecto y comuna

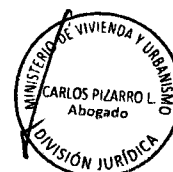
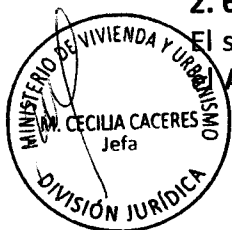
2.5. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN:

El proceso de licitación con sus respectivas fechas y plazos se efectuará conforme a lo dispuesto en el Calendario de Licitación del **Anexo Complementario**.

Es de responsabilidad de los participantes el oportuno retiro de las Aclaraciones y Adiciones a los antecedentes de la licitación, las cuales serán debidamente informadas por el medio que se establezca en el Anexo Complementario y formarán parte del contrato que se celebre. Se presumirá conocimiento de ellas por parte de los proponentes desde el momento en que sean debidamente informadas.

2.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN CONSIDERADO.

El sistema de contratación considerado para la ejecución de las obras será el señalado en **Anexo Complementario**, así como también la inclusión o no de pauta de evaluación y



partidas adicionales según establece el Art. 5 del **Reglamento**. De la misma forma, en el **Anexo Complementario** se indicará, para el caso de utilizar el sistema de contratación a suma alzada en la modalidad Concursos Ofertas, las condiciones que deben cumplirse.

2. 7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El plazo de ejecución de las obras será el indicado en el **Anexo Complementario**, el que se contará conforme a lo señalado en el número 1.3. de estas Bases Tipo, en días corridos, a contar del día de Entrega del Terreno, la que deberá constar en el Acta respectiva y efectuarse dentro del plazo establecido en el artículo 79 del Reglamento.

El plazo establecido sólo podrá ser modificado mediante la Adición de las presentes bases o conforme a la modificación del contrato, fundadamente y según las normas y estipulaciones que lo rigen.

Las obras deberán estar terminadas en el plazo máximo que se establezca conforme a lo señalado en este párrafo.

En caso de atraso en el término oportuno de las obras, se aplicará la multa indicada en el número 11 de estas Bases Tipo, la que ha sido establecida conforme al Art. 86 del **Reglamento**.

El adjudicatario tendrá un plazo máximo de **15 días** para protocolizar la Resolución adjudicatoria totalmente tramitada, contados desde la fecha de su notificación.

2. 8. SUBCONTRATOS.

La subcontratación deberá sujetarse a los términos establecidos en el **Anexo Complementario**.

En cualquier caso, el contratista será responsable por las obligaciones contraídas en virtud del contrato que al efecto celebre con el SERVIU, como asimismo del pago de todas las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores ocupados en las obras que el subcontratista omite pagar.

2.9. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OBRA Y SU DISTRIBUCIÓN: Según establece el **Anexo Complementario**.

2.10. VARIANTES.

En caso que la licitación contemple la posibilidad de que los proponentes presenten variantes de proyecto o proyectos nuevos conforme establece el art. 33 del reglamento, se indicará en el **Anexo Complementario**.

2.11. RECEPCIONES PARCIALES.

Las recepciones parciales y sus calificaciones deberán sujetarse a lo establecido en el artículo 128 del Reglamento, según lo que especifique el **Anexo Complementario**.

2.12. DIMENSIONES DE LA OFICINA PARA LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS.

Según **Anexo complementario**.

2.13. SISTEMA DE INSPECCIÓN COMPLEMENTARIO.

Se considerará la contratación de un sistema de inspección complementaria cuando una obra, por su complejidad o especificidad técnica, requiera de un sistema de inspección adicional y más especializado de aquellos que constituyen la inspección regular que cualquier obra debe contemplar, al que se refieren los incisos 1° y 2° del artículo 57 del DS N° 236. Se especificará lo anterior en el **Anexo complementario**.

2. 14. FINANCIAMIENTO.

El financiamiento del contrato de obras se hará con cargo a los fondos del proyecto de inversión identificados, según lo indicado en el **Anexo Complementario**.



2.15. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para las modalidades de contratación de obras a suma alzada de las modalidades a) y c) contempladas en el art. 5 del reglamento, el monto del Presupuesto Oficial Estimativo se dará a conocer según precisa el **Anexo Complementario**.

2.16. PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato licitado será el de la oferta, expresada conforme a los valores indicados en la forma señalada en el **Anexo Complementario** y corresponderá al de la obra totalmente terminada, incluyendo todo gasto que irroque su cabal cumplimiento, sea este directo, indirecto o a causa de él.

2.17. VALORES PRO FORMA Y SU PAGO.

Procedencia, monto e ítems conforme al **Anexo Complementario**.

Las cantidades para responder a los pagos a terceros que revisten el carácter de Valores Pro Forma deberán ser consideradas sin modificaciones en la oferta del contratista, sin perjuicio de lo cual el SERVIU pagará las cantidades que efectivamente resulten durante el desarrollo del contrato. Por ello, al presentar la oferta, en el Formulario de Oferta deberán reproducirse dichos ítems.

Para su pago, las facturas emitidas por las empresas que ejecuten partidas que revisten el carácter de valores pro forma, deberán ser extendidas a nombre de quien se encarga de financiar la ejecución del proyecto, ya sea el Gobierno Regional correspondiente, el Ministerio de Obras Públicas, el SERVIU u otro, según la forma de financiamiento que establezca el **Anexo Complementario**. Al contratista solo compete asumir un carácter de intermediario a este respecto.

Además, en las copias de las facturas acompañadas a los Estados de Pago respectivos deberá constar haber sido pagadas a las empresas correspondientes. Esta acreditación será indispensable para su reintegro.

3.- PREPARACIÓN DE PROPUESTAS:

3.1. CAPACIDAD ECONÓMICA Y FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA.

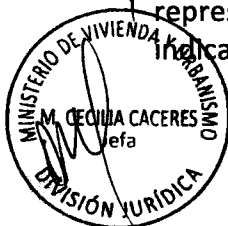
La oferta económica deberá presentarse en el Formulario de Oferta Económica firmado, foliado, timbrado y entregado por el Servicio a cada oferente para estos efectos, una vez presentados los documentos que se enumeran a continuación y siempre que se haya acreditado su capacidad económica disponible, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento:

- Certificado de Inscripción en el RENAC, conforme el artículo 26 del D.S. 127 (V. y U.), de 1977, en que conste la inscripción exigida en el número 2.1 de estas bases. Dicho certificado deberá ser presentado al Serviu a lo menos con diez días de anticipación a la fecha de apertura de la propuesta.
- Declaración de Capacidad Económica, que deberá realizarse de acuerdo al **FORMULARIO 4**.

La "Oferta Económica" deberá entregarse en un Formulario Oferta, foliado y firmado por la autoridad que corresponda, donde el proponente deberá anotar los precios de su oferta, en las condiciones señaladas en el artículo 30 del Reglamento.

3.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas u ofertas serán presentadas en dos sobres cerrados, denominados "Documentos Anexos" y "Oferta Económica", con la identificación de la propuesta y N° de la Licitación, en los que se indicará el nombre, firma y domicilio del proponente o su representante legal. Dentro de los sobres se incluirán el Original, la Copia 1 y Copia 2, indicando en cada uno el contenido.



En el caso de aplazamientos, estos se informarán mediante Modificación o Adición a las Bases, conforme a lo establecido en el número 1.4. de las Bases, lo que se comunicará oportunamente.

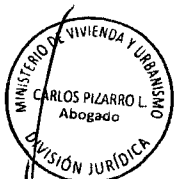
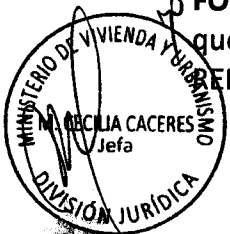
Lo anterior se presentará y abrirá en la fecha, hora y lugar señalados en el **Anexo Complementario**.

Todos los antecedentes que se ingresen a la apertura de la Licitación deben estar firmados por el proponente o su representante legal, en cada una de sus páginas, con lápiz de tinta indeleble de un color que no sea negro.

El SERVIU se reserva el derecho de verificar la autenticidad de todos los documentos entregados por el oferente.

3.2.1. En el sobre denominado "Documentos Anexos" se incluirán los siguientes antecedentes:

- **Identificación completa** del oferente (persona natural, jurídica o consorcio), representante legal en su caso y profesionales a cargo de la obra y del autocontrol, durante toda la obra, según **FORMULARIO 1**.
- **Carta Compromiso del Equipo de Profesionales según FORMULARIO 2**
El equipo profesional será el indicado en las **Bases Técnicas y su Anexo Complementario**, el que deberá incluir los certificados de título en original o fotocopia y currículos del equipo profesional. En caso de presentarse fotocopias de los títulos, el oferente que gane la licitación deberá acompañar los certificados de título en original en forma previa a la adjudicación del contrato.
- **Declaración del Oferente sobre Aceptación de las Condiciones de las Bases, según FORMULARIO 3.**
- **Planificación General** de la obra, que consta de:
 - a) La descripción completa y detallada de los métodos y secuencias constructivas (incluyendo los siguientes conceptos: método, responsable del proceso, responsable de la actividad, forma de registro, responsable del autocontrol y de Prevención de Riesgos cuando corresponda, maquinarias y equipos a utilizar, etc.).
 - b) Los respectivos cronogramas de producción e histogramas de las principales actividades de los diferentes frentes de trabajo, según **FORMULARIO 12**.
 - c) Lista de equipos y maquinarias que serán utilizados, según **FORMULARIO 9**.
 - d) Lista de recursos humanos, cuantificadas en horas/hombre, según **FORMULARIO 10**.
- **Cronograma General, Programa de Trabajo y Programación Financiera**, que consta de:
 - a) Cronograma de Plazos Contractuales, según **FORMULARIO 5**.
 - b) Programa de Trabajo, consignado en **Carta Gantt** según el **FORMULARIO 19**, considerando períodos cada 28 días, en formato compatible con MS Project o Excel, señalando fecha de inicio, término y duración en días, de cada ítem de la obra, de acuerdo a lo señalado en las **Bases Técnicas**.
 - c) Programación Financiera de las obras, expresada en porcentaje, que considere una adecuada relación con el programa de trabajo, según **FORMULARIO 11**.
- **Lista de Trabajos que se Propone Subcontratar o Prohibición de Subcontratación.**
Para el evento de la subcontratación, se deberá indicar en el formato adjunto en **FORMULARIO 13**, el nombre de las empresas correspondientes, la parte de las obras en que van intervenir; además, deberán presentar certificado de inscripción vigente en el **RENAC** de cada subcontratista.



Al efecto, se debe tener presente lo dispuesto en el Art. 55 del **REGLAMENTO** y referencia al número 2.8. del **Anexo Complementario**.

- **Laboratorios para Control de Calidad**, según **FORMULARIO 7**. Estos laboratorios deben estar inscritos en Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de la Construcción del MINVU.
- **Procedencia de los Áridos y el Depósito de Escombros**, según **FORMULARIO 8**.
- **Declaración Jurada Simple** que acredite que los oferentes no se encuentran afectados a algunas de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado; las que están señaladas en el artículo 4º, de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley N° 20.088, según **FORMULARIO 14** y **FORMULARIO 15**, según se trate de Persona Natural o Jurídica.

3.2.2. En el sobre "Oferta Económica" se incluirá:

- **Oferta Económica expresada en Unidades de Fomento (UF) o en pesos (\$)**, según se indique en el ítem PRECIO DE CONTRATO, presentada en el Formulario Oferta foliado, timbrado y firmado, que será proporcionado por SERVIU, según **FORMULARIO 16**.
- **Presupuesto Detallado de las Obras**, de acuerdo al Formato del Itemizado proporcionado por SERVIU, en los antecedentes de licitación cuando corresponda. Los precios unitarios y la columna de totales, gastos generales, utilidades, IVA, valor neto y valor total serán expresados en números enteros si se expresa en pesos moneda nacional y si se expresan en UF, podrán contemplar hasta 2 cifras decimales. Para el cómputo del monto correspondiente a gastos generales se ponderará el porcentaje de gastos generales considerados en la oferta por el Costo Directo de la misma. Para el cómputo del monto correspondiente a utilidades, de igual forma se ponderará el porcentaje de utilidades considerado en la oferta por el Costo Directo de la misma.

3.2.3. Causales de rechazo de una Oferta durante el acto de apertura:

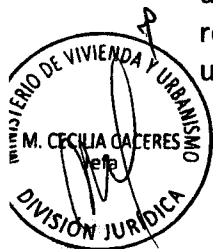
- a) La omisión de cualquier documento o mención exigidos.
- b) La presentación de documentos manifiestamente adulterados, incompletos, ilegibles, que carezcan de firmas y/o timbres de SERVIU, entre otros de similar naturaleza, cuando corresponda.
- c) No respetar los Formatos adjuntos en estas **BASES**.
- d) No presentar debidamente firmados por el proponente o su representante legal los documentos que se entreguen.
- e) Presentación del Formulario de Oferta con rectificaciones o enmiendas, y/o discordancias con el Presupuesto Detallado.

3.2.4. Causales de rechazo de una Oferta posterior al acto de apertura:

- a) Cualquiera de las causales indicadas en el punto 3.2.3 de las presentes Bases, que no haya sido observada en la apertura de Ofertas.
- b) No acreditar la capacidad económica requerida, según D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977 y D.S. N° 236, (V. y U.), de 2002.
- c) El incumplimiento de los requisitos requeridos en las presentes Bases y sus antecedentes técnicos.
- d) La alteración del listado de partidas entregado para preparar el presupuesto detallado de las obras.

4. **APERTURA DE OFERTAS**

El SERVIU deberá designar una Comisión Técnica de Evaluación, encargada de la apertura de las propuestas, que estará integrada por a lo menos tres profesionales con responsabilidad administrativa, designados por el Director del SERVIU para tal propósito, uno de los cuales la presidirá y ordenará el cierre de la sala a la hora señalada.



No serán válidas las ofertas que se presenten fuera del día y hora, o en una oficina SERVIU distinta a la señalada en el **Anexo Complementario**.

Se abrirán los sobres "Documentos Anexos" y se dejará constancia en el Acta de Apertura de aquellos proponentes cuya oferta fuere rechazada.

El SERVIU se reserva el derecho a no rechazar ofertas que presenten errores u omisiones formales, siempre que no alteren el principio de igualdad entre los oferentes y el principio de estricta sujeción a las bases de la licitación.

Antes de leer las Ofertas Económicas, en el caso de licitaciones a suma alzada de las modalidades definidas en las letras a) y c) del artículo 5° del Reglamento y según se indique en el Anexo Complementario a estas Bases, se procederá a leer el valor del Presupuesto Oficial Estimativo de las obras.

En presencia del Ministro de Fe del SERVIU y de los participantes que asistan, se procederá a levantar el Acta de Apertura de las Propuestas, la que será firmada por los representantes del SERVIU y de las empresas oferentes que lo deseen, dejando constancia de las observaciones o reclamos de los interesados.

Sin perjuicio de lo anterior, quienes formulen reparos deberán fundamentarlos por escrito ante la autoridad correspondiente, por medio de una presentación que deberá ingresarse en la oficina de partes del SERVIU, teniendo para ello el plazo de 3 días hábiles siguientes a la fecha de apertura, bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos.

5. **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas serán evaluadas técnica y económicamente.

La evaluación técnica deberá realizarse conforme a las Pautas de Evaluación establecidas para cada modalidad de contratación en el N° 18 del **Anexo Complementario** de estas Bases Administrativas Especiales, denominado Evaluación de las Propuestas.

La Comisión Técnica evaluará las propuestas que resulten admisibles, asignando puntajes a cada Ítem y Sub Ítem, según el Formulario N° 21, denominado Pautas de Evaluación.

Con lo anterior, la Comisión Técnica elaborará el acta de evaluación que contendrá el Puntaje de Oferta Técnica, Puntaje de Oferta Económica y Puntaje Otros factores, según corresponda, obtenido por cada participante, según el siguiente procedimiento:

Puntaje de Oferta Técnica = calculado conforme al Formulario N° 21, Pautas de Evaluación.

Puntaje de Oferta Económica = (valor de la mejor oferta/valor de la oferta en evaluación) x 100

Puntaje por Otros Factores = axMano de Obra con capacitación SENCE+bxUso franquicia tributaria SENCE+cxExperiencia del equipo de trabajo+dxMano de obra femenina+exUso de mano de obra local+fxUso de mano de obra con capacitación en temas ambientales afines con la obra.

Puntaje subfactor Mano de obra con capacitación SENCE:

100 si considera contratación de mano de obra con capacitación SENCE

0 si no considera contratación de mano de obra con capacitación SENCE

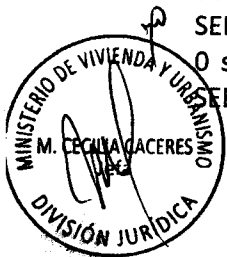
Puntaje si considera uso de franquicia tributaria SENCE:

100 si el porcentaje de recursos utilizados respecto de los disponibles como franquicia tributaria SENCE en el año tributario anterior es mayor a un 70%

60 si el porcentaje de recursos utilizados respecto de los disponibles como franquicia tributaria SENCE en el año tributario anteriores de entre 41% y 70%

30 si el porcentaje de recursos utilizados respecto de los disponibles como franquicia tributaria SENCE en el año tributario anterior es de entre 11% y 40%

0 si el porcentaje de recursos utilizados respecto de los disponibles como franquicia tributaria SENCE en el año tributario anterior



Puntaje Experiencia del equipo de trabajo:

100 si el profesional a cargo de la obra posee más de 10 años de experiencia en obras similares
50 si el profesional a cargo de la obra posee entre 5 y 10 años de experiencia en obras similares
0 si el profesional a cargo de la obra posee menos de 5 años de experiencia en obras similares

Puntaje Mano de obra femenina:

100 si considera contratación de mano de obra femenina
0 si no considera contratación de mano de obra femenina

Puntaje Uso de mano de obra local:

100 si considera contratación de mano de obra local
0 si no considera contratación de mano de obra local

Puntaje Uso de mano de obra con capacitación en temas ambientales afines a la obra:

100 si considera uso de mano de obra con capacitación en temas ambientales afines a la obra
0 si no considera uso de mano de obra con capacitación en temas ambientales afines a la obra

Siendo a, b, c, d, e y f factores de magnitud igual o mayor a 0 y con valor máximo 1 definidos en N°18 del **Anexo Complementario de estas Bases Administrativas**.

Puntaje de cada oferta según otros factores = definido en N°18 del Anexo Complementario de estas Bases Administrativas.

Calculándose el puntaje final de cada oferta (P. final) como:

$$P. \text{ final} = a \times P. \text{ Oferta técnica} + b \times P. \text{ Oferta económica} + c \times P. \text{ Otros Factores}$$

Siendo a, b y c factores de magnitud igual o mayor a 0 y con valor máximo 1 definidos en N°18 del **Anexo Complementario de estas Bases Administrativas**.

El Director del SERVIU, por Resolución fundada, podrá desechar todas las propuestas y, bajo el mismo procedimiento, podrá aceptar una que no sea la más conveniente económicamente siempre que cumpla de mejor manera con los criterios de evaluación y los objetivos de la licitación. Los oferentes cuyas propuestas no fueren aceptadas no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie, de conformidad con lo señalado en el artículo 41 del Reglamento.

6. ADJUDICACIÓN Y CONTRATO DE LAS OBRAS.

Por medio de Resolución, el Director del SERVIU adjudicará la propuesta, que deberá ser protocolizada conforme a lo señalado en el Reglamento.

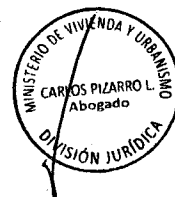
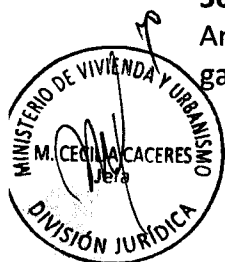
Asimismo, previo a la protocolización antes referida, el contratista deberá presentar el certificado de título del equipo profesional en original o fotocopia legalizada y acreditar mediante certificado o informe de antecedentes comerciales emitido por el Boletín Comercial de la Cámara de Comercio de Santiago, Cámaras de Comercio Regionales que conforman la red de agencias, u otra entidad que entregue dicha información conforme a la ley, que no registra documentos protestados ni deudas en mora.

La Resolución o acto que resuelve sobre la adjudicación de la Licitación será publicada en la página www.mercadopublico.cl, con el ID correspondiente.

7. GARANTIAS DEL CONTRATO:

7.1.- OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO, a que se refiere el artículo 50 del REGLAMENTO.

Antes de suscribir el contrato, el contratista deberá entregar una boleta bancaria de garantía, expresada en UF, por una suma equivalente como mínimo al tres por ciento y



como máximo al cinco por ciento del monto del contrato, para responder por el oportuno y total cumplimiento de lo pactado, valorizada a la fecha de apertura en el caso de la Licitación. Esta garantía deberá ser extendida, según se precisa en Anexo Complementario y con la glosa también señalada en dicho Anexo Complementario, y deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo fijado para el término de los trabajos, sin perjuicio de mantenerse vigente hasta que se haga entrega de la boleta bancaria destinada a caucionar el buen comportamiento de las obras, regulada en el artículo 126 del Reglamento.

En el evento de aprobarse Aumentos de Obras Ordinarias y/u Obras Extraordinarias, el contratista deberá adicionar una boleta bancaria de garantía, por una suma equivalente del mismo porcentaje indicado en el párrafo precedente, aplicando el mismo procedimiento y vigencia del párrafo anterior.

Para efectos del cálculo del monto de la boleta de fiel cumplimiento del contrato, como asimismo la boleta adicional por aumento de obra y obra extraordinaria, se considerará el valor de la UF a la fecha de apertura de la Licitación para la primera y la fecha de la Resolución de aceptación del presupuesto por aumento de obra u obra extraordinaria para la segunda.

7.2.- GARANTÍA ADICIONAL a que se refiere el artículo 52 del REGLAMENTO.

Se exigirá una boleta bancaria como garantía adicional, expresada en U.F., valorizada a la fecha de apertura de la Licitación, por el monto indicado en dicho artículo 52, que deberá entregarse junto a la garantía exigida en el artículo 51 del Reglamento, cuando el monto de la propuesta aceptada fuere inferior en más del quince por ciento del presupuesto oficial estimativo del SERVIU.

Cuando a la licitación se hubieren presentado tres o más proponentes y el término medio de las tres propuestas más bajas fuere inferior al monto del presupuesto oficial estimativo del SERVIU, se considerará el monto de este término medio en sustitución del presupuesto oficial estimativo del SERVIU para calcular el monto de esta garantía.

La garantía adicional podrá devolverse por parcialidades, cuando el saldo de la obra por ejecutar, valorada al precio del contrato inicial, sea menor que la suma de la garantía inicial y la garantía adicional; en todo caso deberá mantenerse a lo menos un saldo de garantía equivalente al valor inicial de las obras que reste por ejecutar.

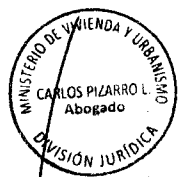
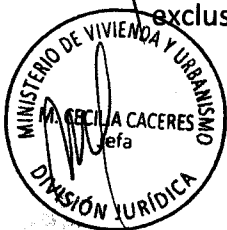
7.3.- PÓLIZA DE SEGURO POR DAÑOS A TERCEROS a que se refiere el artículo 51 del REGLAMENTO.

El contratista deberá presentar y entregar, junto con la garantía a que se refiere el número 7.1. precedente, una póliza de seguro, expresada en UF, equivalente al tres por ciento del monto del contrato, para caucionar la obligación de pago de indemnización que pudiere corresponderle por daños a terceros, valorizada a la fecha de apertura de la Licitación. Esta garantía se devolverá una vez suscrita el Acta de Recepción de todas las obras.

En caso de aumento del plazo del contrato, la empresa contratista deberá entregar un endoso que contemple el nuevo plazo de vigencia de esta póliza.

La póliza de responsabilidad civil deberá contener en forma explícita una cláusula de rehabilitación y renovación automática hasta la recepción definitiva de las obras.

Esta póliza, cuya prima deberá ser pagada al contado, contendrá en forma específica dentro de la glosa correspondiente, la materia asegurada, el número y fecha del acto administrativo que adjudica el contrato y los daños e indemnizaciones referidos, sin exclusiones en cuanto al origen de los mismos.



El incumplimiento de esta obligación hará aplicable la sanción referida al caso de inobservancia de órdenes de la fiscalización de la obra, registradas en el Libro de Inspección.

La póliza no podrá estar sujeta a condición alguna.

7.4.- BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS Y BUENA EJECUCIÓN, a que se refiere el Art. 126 del REGLAMENTO.

Recibidas las obras, el contratista deberá entregar una boleta bancaria de garantía, extendida a nombre del SERVIU, por un valor equivalente al tres por ciento del monto total del contrato, expresada en U.F., valorizada a la fecha del Acta de Recepción, para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, conforme a la glosa señalada en el **Anexo Complementario**, tras lo cual, el SERVIU procederá a devolver al contratista la boleta de garantía a que se refiere el artículo 50 del Reglamento.

Esta boleta de garantía tendrá una vigencia de a lo menos dos años, que se computarán a contar de la fecha de término de las obras indicada en el Acta de Recepción. Dicho plazo no obsta a la garantía legal de cinco años establecida en el artículo 2003, regla tercera, del Código Civil y en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

7.5.- ANTICIPOS, a que se refiere el Art. 122 del REGLAMENTO.

El contratista deberá entregar una (o más) boleta(s) bancaria(s) de garantía, extendida(s) a nombre del SERVIU, por un valor total equivalente al monto del anticipo otorgado, expresada(s) en U.F., valorizada(s) a la fecha del acto administrativo que lo aprueba, la(s) que tendrá(n) por objeto caucionar su correcta restitución, conforme a la glosa señalada en **Anexo Complementario**.

El contratista deberá extender las respectivas cauciones por el período previsto para el total reintegro de los anticipos, considerando la programación financiera de las obras sobre las que incidan.

7.6.- OBRAS EJECUTADAS POR CONVENIO MANDATO.

Las obras ejecutadas por convenio mandato deberán ser garantizadas conforme a la opción establecida en el **Anexo Complementario**, escogiendo solo una de las opciones.

8.- DESARROLLO DEL CONTRATO.

8.1. PROGRAMA DE TRABAJO Y FINANCIERO.

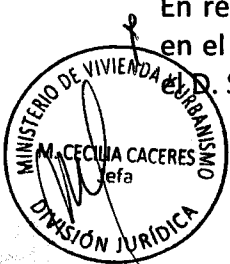
El contratista deberá cumplir el Programa de Trabajo y el correspondiente Programa Financiero presentados en la propuesta sobre la base del presupuesto compensado elaborado por el SERVIU. Estos documentos regularán el contrato, entendiéndose que forman parte de él.

Si por alguna circunstancia fuere necesario perfeccionar el Programa de Trabajo y Financiero presentados por el oferente adjudicado, éste solo podrá referirse a un mejor desarrollo de las obras, pero en ningún caso deberá alterar el principio de estricta sujeción a las bases de licitación, al de igualdad de los oferentes y deberá obedecer a razones que no hayan sido previstas al momento de la licitación, contando siempre con el acuerdo previo del SERVIU, de modo que permita desarrollar y terminar las obras dentro del plazo de ejecución señalado en cada caso. Para lo anterior, tendrá un plazo máximo de 5 días corridos, a contar del día en que se le haga entrega del terreno.

Todo lo anterior, en armonía con lo regulado en el número 2 y 3 de las Bases Técnicas.

8.2. FISCALIZACIÓN DE LA OBRA.

En relación con la Fiscalización de la Obra, el contratista deberá considerar lo dispuesto en el Título IV del Reglamento y el Manual de Inspección Técnica de Obras, aprobado por D. S. N° 85 (V. y U.) de 2007, en adelante M.I.T.O.



8.3. FORMA DE PAGO.

8.3.1. ESTADOS DE PAGO.

Los Estados de Pago de los contratos serán formulados por la Fiscalización Técnica de la Obra, en adelante e indistintamente Fiscalizador Técnico de Obras o F.T.O., de acuerdo con el avance físico de las obras, en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados represente dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto compensado, según el valor correspondiente.

Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras cada 14 días. Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán a lo dispuesto en el TITULO VI del Reglamento.

Se deberán adjuntar a los Estados de Pago el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de la respectiva Dirección del Trabajo. El SERVIU no cursará pago alguno mientras no se acompañen los Certificados de la Dirección del Trabajo dando cuenta del cumplimiento de estas obligaciones.

Igualmente, se deberán adjuntar a los Estados de Pago, los montos que se refieran al pago de traslado de escombros así como los certificados de haber sido recepcionados por depósitos autorizados, cuando corresponda.

El pago de las partidas consideradas en forma global solo podrá efectuarse una vez que se encuentren totalmente ejecutadas.

8.3.2. PREMIOS.

Los premios se regulan conforme lo establece el **Anexo Complementario** donde se indican las causales de premiación.

8.3.3. REAJUSTES.

La reajustabilidad del presente contrato se pacta de acuerdo al **Anexo Complementario** (No aplicable en caso de montos por Valores Pro Forma).

8.3.4. GASTOS GENERALES.

Si en virtud de la aplicación de los artículos 88, 89 y 92 inciso segundo del Reglamento, el plazo del contrato aumenta, se indemnizará al contratista los mayores gastos generales que el aumento del plazo le ocasione.

Esta indemnización será de un 0,5 por mil del monto inicial del contrato (expresado en U.F.) por cada día de mayor plazo, actualizado a la fecha en que se efectúe el pago de dichos mayores gastos generales conforme la variación que experimente la U.F., en el tiempo intermedio.

En el caso de obras que contemplen etapas o sectores, con plazos parciales, la indemnización por concepto de mayores gastos generales se calculará sobre el valor de la respectiva etapa o sector.

El contratista, por su parte, deberá continuar con la ejecución de las obras si existe la posibilidad de avanzar en otros frentes de trabajo.

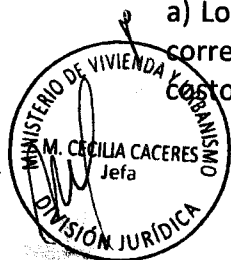
8.3.5. ANTICIPOS.

La Procedencia, Naturaleza del Anticipo y el Monto Máximo de los mismos, será conforme al **Anexo Complementario**.

8.3.5.1. ANTICIPO DE MATERIALES:

OTORGAMIENTO:

a) Los anticipos de materiales serán otorgados mediante resolución, previa entrega de la correspondiente boleta bancaria de garantía a favor del SERVIU, debiendo valorarse el costo total de ellos en U.F. al momento de su entrega.



- b) Los materiales deberán encontrarse acopiados al pie de la obra o almacenados en otro lugar especialmente destinado para tal efecto.
- c) Los materiales objeto del respectivo anticipo se individualizarán en forma detallada en un Itemizado, con indicación de su costo neto más IVA, no pudiendo exceder éste el valor en plaza de los mismos.
- d) El valor en plaza de los insumos se deberá acreditar mediante documentación fidedigna, tales como, órdenes de compra, presupuestos emanados de los proveedores, facturas u otros instrumentos mercantiles.
- e) Los materiales se considerarán de propiedad de SERVIU desde la fecha de entrega del anticipo.
- f) El contratista será responsable de la custodia y riesgos que puedan afectar a los materiales y responderá por su pérdida, aún ante el evento del caso fortuito o fuerza mayor.
- g) El contratista no tendrá derecho a percibir ningún monto por concepto de almacenamiento o custodia de los materiales que se le anticipen.

DEVOLUCIÓN:

- a) Los anticipos por materiales serán descontados de los estados de pago más inmediatos, a medida que dichos materiales se incorporen a la obra y deberán quedar totalmente amortizados en el penúltimo estado de pago.
- b) Los anticipos por materiales se devolverán en pesos, calculando el monto conforme al valor de la U.F. a la fecha de su devolución.
- c) La boleta bancaria de garantía deberá mantenerse vigente hasta que sea devuelto en su totalidad el anticipo.
- d) La boleta bancaria de garantía será devuelta mediante resolución una vez que el anticipo haya sido devuelto en su totalidad.

8.3.5.2. ANTICIPOS DE DINERO:

OTORGAMIENTO:

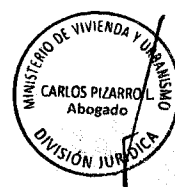
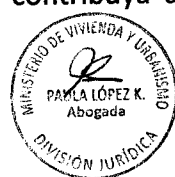
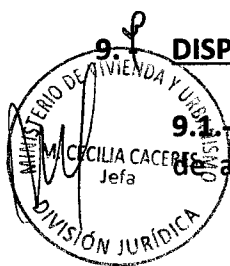
- a) Los anticipos de dinero serán otorgados mediante resolución fundada y previa entrega de la correspondiente boleta bancaria de garantía a favor del SERVIU.
- b) Los anticipos de dinero se pagarán en forma reajustada, de acuerdo a la variación del valor de la U.F. entre la fecha de la apertura de la propuesta o del acuerdo de precios, en su caso, y la fecha de su pago.
- c) La boleta bancaria de garantía se deberá expresar en U.F. valorizada a la fecha de la Resolución que otorga el anticipo, por un valor equivalente al monto del anticipo otorgado.

DEVOLUCIÓN:

- a) El anticipo en dinero será descontado reteniendo de cada estado de pago ordinario un porcentaje igual al que representa el anticipo concedido respecto al valor del contrato, hasta enterar el monto del mismo.
- b) Si se disminuye la cantidad de obra del contrato, en los estados de pago más inmediatos se retendrán las sumas necesarias para ajustar los porcentajes de devolución del anticipo conforme a la proporción antes señalada.
- c) La boleta bancaria de garantía se mantendrá vigente hasta que el anticipo sea devuelto en su totalidad.
- d) La boleta bancaria de garantía será restituida mediante resolución una vez que el anticipo haya sido devuelto en su totalidad.

DISPOSICIONES VARIAS.

9.1. Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes entregados o falta de aclaración de algún detalle, deberá interpretarse en el sentido que contribuya a la mejor y más



perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de la técnica y del arte y de lo dispuesto en los artículos 74 y 113, del Reglamento.

9.2.- Las cantidades de obra se determinarán según la modalidad de contratación, en concordancia con lo establecido en los artículos 32 y 36 del Reglamento.

9.3.- En caso de la modalidad de contratación a Suma Alzada, y en aplicación de las disposiciones referidas en el número precedente, será exclusiva responsabilidad de los licitantes determinar las cantidades de obras indicadas por el SERVIU en el Itemizado del proyecto correspondiente a la licitación. Las cantidades de obras indicadas por el SERVIU son de carácter informativo y deben ser establecidas por cada oferente en el Presupuesto detallado.

Tratándose de contratos a serie de precios unitarios, los oferentes no podrán agregar o eliminar partidas o modificar las partidas y la estructura general establecidas en las Bases. Para ninguna partida puede omitirse su correspondiente valorización monetaria.

9.4.- Será responsabilidad del contratista la obtención de licencias o permisos que se requieran para la ejecución de las obras, así como obtener recepciones y efectuar los pagos que correspondan.

El plazo de aprobación al que se refiere el artículo 78 inciso segundo del Reglamento, bajo ninguna circunstancia podrá exceder de 30% del plazo contractual del contrato original.

Sin perjuicio de lo anterior, se debe tener presente que para las obras de rotura de pavimentos no procede el pago de derechos Municipales, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 49 de la Ley N ° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

9.5.- La empresa contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para preservar de cualquier daño a la propiedad ajena, incluyendo pavimentos u otras obras públicas o privadas existentes, edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras y no se demolerá o retirará ningún bien sin la aprobación previa del F.T.O., lo cual no eximirá al contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. En los lugares donde existan bienes próximos a las obras, deberán protegerse de forma tal que dichos bienes se conserven a salvo de cualquier daño y estables. La empresa contratista deberá asumir la responsabilidad de subsanar cualquier daño que el F.T.O. atribuya a la realización de las obras.

La responsabilidad a que se refiere este numeral comprenderá la reparación de cualquier daño que haya sido causado por asentamiento o vibración; la ejecución de las obras contratadas en obras de canalización y servicios existentes, con tal que éstas sean adyacentes a las calles en que se ejecuten los trabajos o los anegamientos y derrames provocados por las obras que se ejecuten.

9.6.- Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá mantener las vías de acceso limpias de todo material proveniente de la obra.

Los escombros provenientes de la obra deberán retirarse diariamente de la vía pública.

9.7.- El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el D. S. N° 75 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de 1987, que en su artículo 2° establece lo siguiente:



"Los vehículos que transporten desperdicios, arena, ripio, tierra u otros materiales, ya sean sólidos o líquidos, que puedan escurrirse y caer al suelo, estarán contruidos de forma que ello no ocurra por causa alguna.

En las zonas urbanas, el transporte de materiales que produzcan polvo, tales como escombros, cemento, yeso, etc. deberá efectuarse siempre cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas o plásticos de dimensiones adecuadas, u otro sistema que impida su dispersión al aire".

Asimismo, a objeto de evitar, en lo posible, la formación de polvo, se deberán humedecer los sectores en que se produzcan movimientos de tierra en la obra.

9.8.- Será de exclusiva responsabilidad del contratista el cuidado de los materiales y de las obras, según establece el artículo 128 del Reglamento.

9.9.- Los oferentes deberán incluir en su oferta a los profesionales que se señalan en el numeral 4 de las Bases Técnicas Tipo.

9.10.- En relación al cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales del personal empleado en la obra, el contratista deberá tener presente las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.123, que regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios y las exigencias contenidas en la normativa y/o circulares vigentes, las que se consideran conocidas de los Oferentes. Las disposiciones contenidas en esta normativa son igualmente aplicables al personal de los subcontratistas que se desempeñen en la obra.

A fin de facilitar el cumplimiento de dichas disposiciones, el contratista deberá remitir al F.T.O. en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la Protocolización de la correspondiente Resolución Adjudicatoria, el listado completo de los trabajadores subcontratados, con individualización completa de cada uno de ellos, el que deberá mantenerse actualizado semanalmente. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de una multa conforme a lo dispuesto en el numeral 11, denominado "Multas", de estas BASES.

9.11.- El contratista deberá someterse a las órdenes o instrucciones que el Fiscalizador Técnico de Obra imparta por escrito en el Libro de Inspección, sobre las obras u otros aspectos del contrato, conforme a los términos y condiciones del mismo. Dichas órdenes deberán ser cumplidas por el contratista en el plazo indicado por la Fiscalización Técnica de Obra pudiendo apelar de ellas, dentro de los dos días hábiles siguientes a su notificación, ante el Jefe de la Unidad Técnica del SERVIU que administra el contrato, quien resolverá breve y sumariamente.

Si la Fiscalización Técnica de Obra formulare observaciones, el contratista deberá subsanarlas y no podrá excusarse alegando que las obras cuentan con recepción de otros servicios. Será responsabilidad de la Fiscalización Técnica de Obra, cuidar que las obras recibidas por otros servicios no generen inconvenientes para la ejecución de otras partidas que considere el contrato.

El incumplimiento de una orden no apelada faculta a la Fiscalización Técnica de Obra para paralizar las faenas hasta que dicha orden sea acatada o para hacer ejecutar la orden por cuenta y cargo del contratista, sin perjuicio de aplicar una multa de 5 U.F. por cada día de incumplimiento. Si las órdenes no apeladas fueran la causa directa o indirecta de obras defectuosas, el contratista no podrá excusar su responsabilidad.



Las órdenes o resoluciones de la Fiscalización Técnica de Obra, incluidas aquéllas que recaigan en los reclamos deducidos por el contratista, se entenderán suficientemente notificadas a éste por su anotación en el Libro de Inspección. Esta forma de notificación no excluye otras que el SERVIU pueda adoptar.

Si el contratista no estuviere de acuerdo con la resolución del Jefe de la Unidad Técnica del SERVIU, podrá reclamar al Director del SERVIU por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación y su dictamen será definitivo.

Si después de resueltos los reclamos el contratista se resistiere a acatar las órdenes impartidas, el Director del SERVIU podrá, previa notificación hecha con ocho días de anticipación, poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento.

9.12.- Los certificados que se deben presentar con motivo de la recepción de las obras son los siguientes, sin perjuicio de aquellos que deben ser entregados obligatoriamente conforme lo señala el artículo 129 del D.S. N° 236/2002 de V. y U., en los casos que proceda:

a) Certificado de la respectiva Inspección del Trabajo que acredite que no existen reclamos pendientes de índole laboral, y certificado de la institución de previsión correspondiente que acredite que no registra deuda previsional por sus trabajadores, incluidos aquellos que forman parte de un subcontrato, relativos al mes que precede al de recepción de las obras.

b) Certificados de control de calidad de las obras, según disponen las respectivas Especificaciones Técnicas del proyecto.

Dichos certificados exigidos deberán ser entregados a la Comisión Receptora hasta el momento de su constitución en las obras. Si no fuere así, la Comisión Receptora suspenderá la Recepción de la Obra hasta que los certificados exigidos le sean entregados y levantará un acta que será firmada por los miembros asistentes, por el Director de la Obra y por el contratista, si lo desea, dejando constancia del hecho. En este caso, la fecha de término de las obras será aquella en que se entreguen todos los certificados, aplicándose las multas que corresponda.

Se exceptuarán de esta exigencia aquellos certificados que hubieren sido solicitados con oportunidad por el contratista pero el servicio correspondiente no lo hubiere entregado al momento de la recepción de las obras.

9.13.- En caso de contratos en que hubiere desacuerdo entre los antecedentes de la licitación, se resolverá según se indique en el **Anexo Complementario**.

10.- CALIFICACIÓN.

Para la calificación de contratistas se Anexan las Tablas de Puntajes, en **FORMULARIOS 6A, 6B y 6C**, aprobadas para la ejecución de las obras materia de la licitación, en conformidad a lo dispuesto en el D. S. N° 127 (V. y U.), de 1977 y sus modificaciones.

11.- MULTAS.

11.1.- Se aplicará una multa de **5 U.F.** diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la fiscalización de la obra registradas en el Libro de Inspección, según lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento.

Se aplicará una multa de **2 U.F.** diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama o Estructura Organizacional, según lo indicado en el artículo 77 del Reglamento.



Se aplicará una multa de 2 U.F. diarias por negarse a proporcionar datos que se le soliciten, según lo indicado en el artículo 94 del Reglamento.

Se aplicará una multa de 2 U.F. por cada ausencia injustificada de algún profesional de aquellos señalados en las BASES TÉCNICAS TIPO, numeral 4.

Se aplicará una multa de 2 U.F. diarias, si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días, según lo estipulado en los artículos 82 y 86 inciso final del Reglamento. El atraso en el avance de las obras se seguirá contando mientras el contratista no compruebe que conforme al programa ha recuperado el atraso en el periodo señalado.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias, por demora en el cumplimiento de la obligación de actualizar el listado de trabajadores a que hace referencia el numeral 4 de las BASES TÉCNICAS.

11.2.- En caso que el contratista no hiciere entrega de las obras en el día fijado como fecha de su terminación, se le aplicará una multa diaria según lo dispuesto en el Art. 86 del Reglamento. Para lo anterior, podrá estarse a lo señalado en el Anexo Complementario.

11.3.- Sin perjuicio de las multas dispuestas en los numerales anteriores, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros números del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las presentes BASES, o cualquier otro documento que forme parte de los antecedentes de la Licitación o el trato correspondiente, no obstante lo establecido en el artículo 94° del reglamento.

Para la aplicación de las multas, el valor de la U.F., será el vigente al momento de disponerse la sanción. Serán aplicables las multas, que se harán efectivas administrativamente, sin forma de juicio, al cursar el Estado de Pago más próximo que se presente o, en su defecto, de las garantías del contrato según el artículo 87 del Reglamento y el M.I.T.O.

2°.- APRUÉBASE el siguiente formato de Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales Tipo:

ANEXO COMPLEMENTARIO DE BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

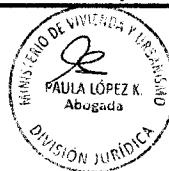
Nº	NUMERAL B. A.	TEMA A ESPECIFICAR POR CONTRATO
1	1.2	IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA:
		NOMBRE OBRA:
		SECTOR:
		TRAMO:
		COMUNA (S):
1.5		EN CASO DE CONVOCAR PROPUESTAS POR UN SISTEMA DISTINTO A SUMA ALZADA INDICAR: Serie de Precios Unitarios Administración Delegada
		ANTECEDENTES DEL PROYECTO PLANOS: Se incluyen planos (indicar acá el número de planos)

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CECILIA CÁCERES
Jefa
DIVISIÓN JURÍDICA

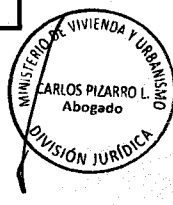
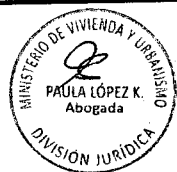
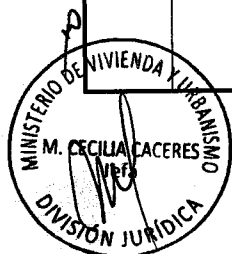
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
PAULA LÓPEZ K.
Abogada
DIVISIÓN JURÍDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CARLOS PIZARRO
Abogado
DIVISIÓN JURÍDICA

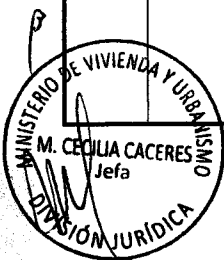
		<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (indicar con una X si se incluye)</p> <p>MEMORIAS: (indicar con una X si se incluye)</p> <p>OTROS: (indicar con una X si se incluye e indicar contenido)</p>
1		<p>IDIOMA Y MEDIDAS.</p> <p>a) IDIOMA castellano (indicar idioma en caso de no ser castellano)</p> <p>b) MEDIDAS unidades métricas (indicar sistema de medidas en caso de no ser métrico)</p>
2	2.1	REQUISITOS DE PARTICIPANTES
		<p>.....Podrán participar los contratistas inscritos en el Registro Nacional de Contratistas, o el que lo reemplace, con tal que lo estén en el rubro.... y categoría.....a..... (Indicar las categorías exigidas. Por ej. De Primera a Segunda). A petición del interesado, el Director del SERVIU podrá aceptar la participación en los términos dispuestos en el artículo 25 del Reglamento.</p> <p>..... Podrán participar los contratistas inscritos en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, o el que lo reemplace, con tal que lo estén en la categoría (Indicar la categoría exigida. Esto solo cuando las obras a contratar sean viviendas sociales de aquellas a que se refiere el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011)</p>
		REQUISITOS ESPECIALES CONFORME ESTABLECE EL ART. 23 DEL REGLAMENTO
		<p>.... (indicar si se contempla requisitos especiales de experiencia y precisar cuáles son éstos y sus fundamentos)</p> <p>.... (indicar si se contempla requisitos especiales de capacidad económica y precisar cuáles son éstos y sus fundamentos)</p> <p>.... (indicar si se contempla requisitos especiales de calificación de contratos y precisar cuáles son éstos y sus fundamentos)</p>
3	2.2	TIPO DE CONTRATO
		<p>MODALIDAD DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN CON PRECIO A SUMA ALZADA</p> <p>.... Proyecto proporcionado por SERVIU y precio determinado por el oferente</p> <p>.... Proyecto proporcionado por el oferente y precio fijado por el SERVIU</p> <p>.... Proyecto y precio máximo proporcionado por el SERVIU</p> <p>.... Proyecto y precio proporcionado por el oferente</p> <p>.... Concursos Ofertas</p> <p>PARTIDAS ADICIONALES (en el caso de usar sistema de contratación en la modalidad Proyecto y precio máximo proporcionado por el SERVIU, incluir acá lista de partidas adicionales). (completar según corresponda).</p> <p>PROPUESTAS A SUMA ALZADA CON ALGUNAS PARTIDAS A SERIES DE PRECIOS UNITARIOS(indicar si se contemplan algunas partidas a series de precios unitarios)</p> <p>CONCURSOS OFERTAS SEGÚN ESTABLECE EL ART. 6° DEL REGLAMENTO Condiciones que deben cumplirse.(indicar acá responsabilidades de las partes integrantes del equipo empresarial) (indicar acá criterios de selección de las ofertas) (indicar acá criterios de composición de los jurados) (indicar acá si se contempla premios y si se contempla, definirlos)</p>



		<p>.... (indicac acá los plazos)</p> <p>.... (indicac acá las formas de presentacón)</p> <p>.... (indicac acá otras condiciones si las hubiere)</p> <p>Antecedentes complementarios</p> <p>.... (indicac acá el presupuesto máxímo al cual deberán ceñirse las ofertas)</p> <p>.... (incluír acá el programa de las obras)</p> <p>.... (incluír acá cualquier otro antecedente que se estime conveniente)</p> <p>Jurado de especialidades</p> <p>.... (indicac acá si se contempla en el jurado la incorporacón de profesionales especialistas)</p> <p>PROPUESTA A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS</p> <p>.....indicac si se contempla.</p> <p>ADMINISTRACÓN DELEGADA</p> <p>.... (indicac acá si se contemplan condiciones especiales en el caso de contratacón de obras por administracón delegada)</p> <p>.... (indicac acá si se contemplan premios o multas adicionales a las establecidas por el reglamento)</p> <p>.... (Indicac acá si se contempla cubrir con cargo al porcentaje de gastos de administracón y honorarios, otros gastos aparte de los señalados en art. 17 del reglamento.)</p>
4	2.15	PRESUPUESTO OFICIAL
		<p>Aplica solo para licitacónes a suma alzada en modalidades a) y c) del art. 5° del Reglamento. Será entregado:</p> <p>.... Junto a los antecedentes de Licitacón</p> <p>.... En la apertura de la propuesta económica</p>
5	2.3	DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO
		<p>.... Resolucón Exenta N° 1.820, (V. y U.) de 2003, Fija Procedimiento para Aplicacón Práctca del Programa de Pavimentacón Participativa, reglamentado por Decreto N° 114, (V. y U.), de 1994, o las normas que regulen la materia.</p> <p>.... Ley N° 19.525, Regula los Sistemas de Evacuacón y Drenaje de Aguas Lluvias ... D.S. 49 (V. y U.) de 2011, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Eleccón de Vivienda o el Programa que lo reemplace.</p> <p>.... Otra normativa específica aplicable</p>
6	2.4	AVISO O PUBLICACÓN: A contar de la vigencia de la Resolucón que aprueba las Bases Especiales de la licitacón
7	2.5	CALENDARIO DE LICITACÓN
		Consultas: Hasta las 12:00 horas del día, desde la publicacón a través de www.mercadopublico.cl .
		Respuestas y Aclaraciones: En día, contado desde la publicacón, a través de www.mercadopublico.cl .
		Cierre: El día de realizada la publicacón a las 16:00 horas, en el mencionado portal.
		Apertura de las Ofertas: El acto de apertura se informará a través de www.mercadopublico.cl el día de realizada la publicacón, a las 15:00 horas.
		Evaluacón de las Ofertas: La evaluacón de las ofertas se realizará a contar del día de realizada la publicacón (tercer día de realizada la apertura).
		Adjudicacón: La adjudicacón de la licitacón se informará a través de www.mercadopublico.cl , a contar de días de realizada la apertura.
		Plazo para Suscribir el Contrato: El proponente favorecido estará obligado a firmar el contrato dentro de los días siguientes a la fecha de notificacón a través de www.mercadopublico.cl .



8	2.7	PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
		Plazo total para la ejecución de la obra será de días corridos, a contar de la fecha del Acta de Entrega del Terreno.
		... No se contemplan entregas parciales. Se contemplan entregas parciales (no se establecen/ se establecen los siguientes Hitos (definirlos y establecer una duración en días)
		Este plazo si/.....no contempla deducción por días de lluvia, o por otro fenómeno climático perjudicial, ni por feriados ni festivos.
9	2.8	SUBCONTRATOS
	 Se permite subcontratar la totalidad de las obras.
	 Se permite subcontratar una parte de las obras, correspondiente al % de las mismas.
	Se permite subcontratar y si el monto del subcontrato es superior al 10 % del monto del contrato o si siendo inferior, su valor supera las 8.000 U.F., el subcontratista deberá estar inscrito en el RENAC, conforme a las disposiciones del Reglamento del citado registro.
10	2.9	DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OBRA Y SU DISTRIBUCIÓN.
		Indicar la disponibilidad de recursos financieros distribuida por años hasta el término de las obras.
11	2.10	VARIANTES
	 Contempla variantes No contempla variantes
12	2.12	DIMENSIONES DE LA OFICINA PARA LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS
	
13	2.13	SISTEMAS DE INSPECCIÓN COMPLEMENTARIOS
	
12	2.14	FINANCIAMIENTO
		Indicar Disponibilidad Presupuestaria..... BIP ÍTEM D.S. identificador de los fondos.....
13	2.14	ORIGEN DE LOS FONDOS
	 Origen de fondos: Sectorial, FNDR Mixto MOP (Dirección de Vialidad) Otro (indicar)
14	2.16	PRECIO DEL CONTRATO (VALORES)
	U.F.\$
15	2.17.	VALORES PRO FORMA Y SU PAGO
	 No se considera
	 Se considera, por un monto inicial de U.F./ de \$.....
		ÍTEMS El objetivo general es, según la normativa vigente propia de los servicios que se indican a continuación, que incluye costos de obra física, así como también la evaluación y profesional técnico dispuesto por la empresa para supervisión.



	 ELECTRICIDAD	Consiste en el traslado y/o suministro de la instalación eléctrica de baja, media o alta tensión según corresponda, ya sea aérea o subterránea, con/sin traslado de postes y cableado instalado, sus conexiones y/o instalaciones asociadas.
	 GAS	Comprende la modificación de la instalación existente y/o suministro, altimétrica u horizontalmente, y su protección según corresponda.
	COMUNICACIONES	Consiste en el traslado y/o suministro de la instalación asociada a comunicaciones principalmente de corrientes débiles, generalmente de fibra óptica, ya sea aérea o subterránea, con/sin traslado de postes, con/sin reposición de cableado instalado, de sus conexiones, uniones y/o instalaciones adicionales asociadas, según requerimientos técnicos definidos por la empresa concesionaria del servicio de telecomunicaciones.

16 3.1. FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

La entrega del Formulario se realizará en la Oficina....., hasta..... días hábiles antes de la fecha de apertura de las Ofertas, en horario de ... hrs. a hrs.....

17 3.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de las Propuestas Técnicas, será en

...Contempla incluir en sobre Oferta Económica el análisis de precios Unitarios, según Formulario 17 de estas Bases Tipo.

... No contempla incluir en sobre Oferta Económica el análisis de precios Unitarios según Formulario 17 de estas Bases Tipo.

18 5 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

I. FACTORES DE PONDERACIÓN DE OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

.....% factor de ponderación del puntaje oferta técnica

.....% factor de ponderación del puntaje oferta económica

..... % otros factores de ponderación a determinar:.....(Ej. Mano de obra con capacitación SENCE; uso de franquicia tributaria SENCE; experiencia del equipo de trabajo; mano de obra femenina; mano de obra local; mano de obra capacitada en temas ambientales afines con la obra, entre otros, a definir)

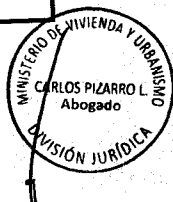
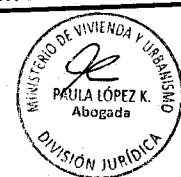
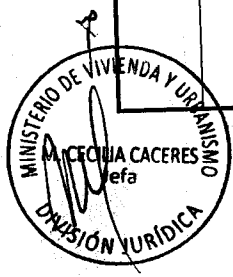
II. FACTORES DE EVALUACIÓN PUNTAJE DE LA OFERTA TÉCNICA según modalidad de contratación:

.....Licitación a Suma Alzada Modalidad del Art. 5° letra a) del D.S. N° 236, (V. y U.), del 2002:

1. Desempeño de la Empresa o consorcio%
- 1.1 Sub ítem calificaciones en obras similares %
- 1.2 Sub ítem Sanciones.....%

.....Licitación a Suma Alzada Modalidad del Art. 5° letra b) del D.S. N° 236, (V. y U.), del 2002:

1. Ítem Contenido del Proyecto.....%
- 1.1 Sub ítem contenido gráfico.....%
- 1.2 Sub ítem contenido complementario.....%
- 1.3 Sub ítem cubicación y presupuesto.....%



- 2. Ítem Calidad del Proyecto.....%
- 2.1 Sub Ítem Expectativas.....%
- 2.2 Sub Ítem Alcances.....%
- 2.3 Sub Ítem Control de calidad.....%

.....Licitación a Suma Alzada Modalidad del Art. 5° letra c) del D.S. N° 236, (V. y U.), del 2002:

- 1. Ítem Desempeño de la empresa o consorcio.....%
- 1.1 Sub Ítem calificaciones de la empresa en obras similares.....%
- 1.2 Sub Ítem Sanciones.....%

- 2. Ítem Partidas adicionales%
- 2.1 Sub Ítem incidencia de las partidas adicionales.....%

.....Licitación a Suma Alzada Modalidad del Art. 5° letra d) del D.S. N° 236, (V. y U.), del 2002:

- 1. Ítem Contenido del proyecto%
- 1.1 Sub Ítem Contenido Gráfico%
- 1.2 Sub Ítem Contenido Complementario%
- 1.3 Sub Ítem Cubicación y Presupuesto.....%

- 2. Ítem Calidad del proyecto.....%
- 2.1 Sub Ítem Expectativas%
- 2.2 Sub Ítem Alcances%
- 2.3 Sub Ítem Control de calidad.....%

.....Licitación a Suma Alzada Modalidad del Art. 5° letra e) del D.S. N° 236, (V. y U.) del 2002:

- 1. Ítem Proyecto%
- 1.1 Sub Ítem Sistema Constructivo%
- 1.2 Sub Ítem Metodología de Diseño%
- 1.3 Sub Ítem Control de Calidad.....%
- 1.4 Sub Ítem Medio Ambiente.....%

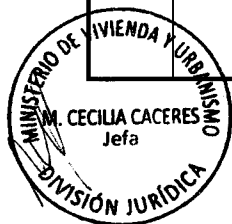
III. FACTOR DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

- magnitud del ponderador del subfactor Mano de obra con capacitación SENCE
- magnitud del ponderador del subfactor uso de franquicia tributaria SENCE
- magnitud del ponderador del subfactor experiencia del equipo de trabajo
- magnitud del ponderador del subfactor de mano de obra femenina
- magnitud del ponderador del subfactor de mano de obra local
- magnitud del ponderador del subfactor de mano de obra capacitada en temas ambientales afines a la obra

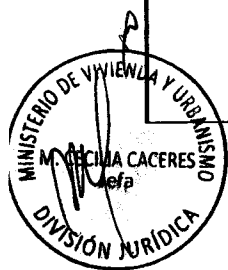
19	7	GARANTIAS DEL CONTRATO
	7.1	<p>OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO Glosa: "PARA RESPONDER POR EL TOTAL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN LA OBRA(identificar el nombre de la obra)", por un (indicar el monto de la garantía expresada en su equivalente en porcentaje respecto del monto de la oferta, porcentaje que debe estar entre un 3% y un 5%). Nombre del SERVIU respectivo: RUT N°.....</p>
	7.2	GARANTÍA ADICIONAL



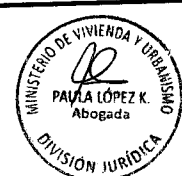
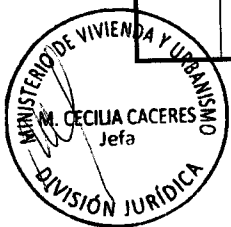
		<p>“PARA RESPONDER POR EL TOTAL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN LA OBRA(identificar el nombre de la obra)”, por un (indicar el monto de la garantía conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento).</p> <p>Nombre del SERVIU respectivo: RUT N°</p>
7.3		<p>POLIZA DE SEGUROS POR DAÑOS A TERCEROS</p> <p>Glosa: “PARA CAUCIONAR LA OBLIGACIÓN DEL PAGO DE INDEMNIZACIONES QUE PUDIERE CORRESPONDER POR DAÑOS A TERCEROS EN LA OBRA(identificar el nombre de la obra)”.</p>
7.4		<p>BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS Y SU BUENA EJECUCIÓN</p> <p>Glosa: “PARA GARANTIZAR EL BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS Y BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA(identificar el nombre de la obra)”.</p>
7.5		<p>ANTICIPOS</p> <p>Glosa: “PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO DE LA OBRA.....(identificar el nombre de la obra)”.</p>
7.6		<p>OBRAS EJECUTADAS POR MANDATO</p> <p>..... Las Garantías se extienden a nombre de SERVIU</p> <p>..... Las Garantías se extienden a nombre del Mandante RUT ... (indicar nombre y rut del mandante)</p>
20	2.13	SISTEMA DE INSPECCIÓN COMPLEMENTARIO
		<p>..... No se contempla</p> <p>..... Se contempla</p> <p>Especificar el sistema de inspección complementario que se contempla:</p>
21	8.3.2	PREMIOS
		<p>I.- Premio según lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento.</p> <p>..... No se contempla;</p> <p>..... Si se contempla.</p> <p>II.- Premios según lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento, los que en ningún caso podrán superar el 10% del valor inicial de contrato. Se determinarán de acuerdo a la naturaleza de las obras, conforme a los siguientes conceptos:</p> <p>* Superación de parámetros de calidad.</p> <p>..... No se contempla;</p> <p>..... Si se contempla.</p> <p>El parámetro de calidad que se contempla premiar, previo ensayo que acredite su cumplimiento cuando corresponda, conforme a las especificaciones técnicas es:</p> <p>Premio por este concepto: _____% del Valor Inicial del Contrato.</p> <p>* Eficaz cumplimiento de normas de seguridad durante la ejecución de las obras.</p> <p>.....No se contempla;</p> <p>.....Si se contempla.</p> <p>Se considerará eficaz el cumplimiento de normas de seguridad cuando se acredite que se han superado los parámetros exigidos por ellas.</p> <p>Premio por este concepto: _____% del Valor Inicial del Contrato.</p> <p>* Correcta y oportuna aplicación de los métodos de gestión y control, establecidos en el Manual de Inspección Técnica de Obra.</p> <p>.....No se contempla;</p>



		<p>.....Si se contempla. Se premiará a los contratistas que incorporen métodos de gestión y control adicionales a los comprometidos conforme al Manual de Inspección Técnica de Obra. Premio por este concepto: _____% del Valor Inicial del Contrato.</p> <p>* Avance en la ejecución de las obras más allá de lo programado.No se contempla;Si se contempla. Se premiará al contratista que ejecute la obra en un porcentaje menor equivalente al% del plazo programado. Premio por este concepto: _____% del Valor Inicial del Contrato.</p>
22	8.3.3.	REAJUSTES
		<p>..... Los valores del contrato se encuentran expresados en \$ (pesos), No está afecto a reajustabilidadOperando la reajustabilidad de la UFEstá afecta a sistema de reajuste según IPC</p>
23	8.3.5.	ANTICIPOS
	 En el contrato de obras no se contempla el otorgamiento de anticipos
	 En el contrato de obras se considera otorgar anticipo por materiales hasta por un monto máximo de un %, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento. En el caso de contemplarse en el contrato el anticipo por materiales o equipos importados, se debe detallar acá la forma en que se otorgarán.
	 En el contrato de obras se considera en carácter de obligatorio el otorgar anticipo de dinero hasta por un monto máximo de....., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento.
24	9	DISPOSICIONES VARIAS
		<p>PROFESIONALES ESPECIALISTAS SEGÚN ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES (indicar si corresponde incluir en la estructura organizacional profesionales especialistas)</p> <p>PLAZO PARA OBTENER APROBACIÓN DE PROYECTOS DE PARTE DE SERVICIOS Y SU EJECUCIÓN(indicar el plazo para obtener aprobación de proyectos de servicios en el caso de que la licitación se haya realizado sin contar con la aprobación de todos los proyectos)(indicar el plazo para la ejecución de las obras asociadas a los proyectos de servicios que no cuentan con aprobación al momento de licitar)</p> <p>ENTREGA DE TERRENO(indicar cuando se contemple aplicar normas distintas a las prescritas en el art. 79 del Reglamento para la entrega del terreno indicando modalidades y plazo)</p> <p>INICIO DE LOS TRABAJOS(indicar el plazo que dispone el contratista para iniciar los trabajos una vez realizada la entrega de terreno)</p> <p>ÁREAS Y ESPECIALIDADES QUE REQUIEREN LOS LABORATORIOS DE CONTROL TÉCNICO DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS INDUSTRIALES (IOCT)(indicar el o las áreas en que requieren estar inscritos los Laboratorios que</p>



		<p>participarán en el certificación de calidad de materiales y elementos industriales para la construcción) (indicar la o las especialidades en que requieren estar inscritos los Laboratorios que participarán en el certificación de calidad de materiales y elementos industriales para la construcción)</p> <p>PROVISIÓN DE MAQUINARIAS Y OTROS (indicar si la provisión de la maquinaria y las herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenajes y depósitos de materiales, la construcción de andamios, de puentes y caminos de servicio, la construcción y reposición de los estacados, la puesta en práctica de condiciones de seguridad y en general, todos los gastos adicionales que originen las obras son de cargo del contratista). (indicar si la provisión de la maquinaria y herramientas necesarias no las provee el contratista, sino el SERVIU u otro).</p> <p>PROVISIÓN DE MATERIALES (indicar si se contempla provisión de materiales de parte de SERVIU, en cuyo caso indicar la forma y oportunidad que éstos se pondrán a disposición del contratista).</p> <p>TRASLADO Y/O REPOSICIÓN DE ESPECIES (indicar si las obras contemplan el traslado y/o reposición de especies, en cuyo caso se deben detallar esas condiciones)</p>
25	9.12	CERTIFICADOS ESPECIALES
		(indicar los certificados requeridos para la recepción de obras más allá de los previstos en el artículo 129° del Reglamento)
26	9.13.	DESACUERDO ENTRE PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
		<p>....En el contrato se considera la supremacía de documentos preestablecida en el art. 32° del Reglamento. En el contrato se considera una supremacía de documentos distinta a la preestablecida por el Reglamento en el art. 32°, conforme a la cual primarán: Planos: o Especificaciones Técnicas:</p>
27	11.	MULTAS, conforme a lo señalado en el artículo 86 del Reglamento
		<p>a)Multa por no entrega de la obra en la fecha fijada para su terminación. La multa ascenderá al % del valor del contrato primitivo y sus ampliaciones. b)Multa por no cumplir con los plazos parciales, cuando los trabajos deban ejecutarse por etapas o sectores. La multa ascenderá al % del valor del contrato primitivo y sus ampliaciones. c)Multa por incumplimiento de los plazos fijados para la aprobación de proyectos. La multa ascenderá al % del valor del contrato primitivo y sus ampliaciones.</p>
28	2.11	RECEPCIONES PARCIALES/CALIFICACIONES PARCIALES
		<p>RECEPCIONES PARCIALES Contempla (N°) Recepciones Parciales al.....,, % del total de la obra (indicar acá el N° de recepciones parciales y el/los porcentaje/s de obra medido como avance físico sobre el cual aplican recepciones parciales). No contempla Recepciones Parciales</p> <p>CALIFICACIONES PARCIALES Deberán realizarse respecto de cada recepción parcial de la obra.</p>



3º APRUÉBASE el siguiente formato de **BASES TÉCNICAS TIPO** para licitación de contratos de construcción de obras que celebren los SERVIU.

BASES TÉCNICAS TIPO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL.

El contrato que se va a suscribir y protocolizar de acuerdo a las presentes Bases tiene por objeto la ejecución de las obras señaladas en el **Anexo Complementario**.

El contratista debe ejecutar los trabajos con arreglo a las Bases Administrativas Especiales Tipo, las Bases Técnicas Tipo, sus Anexos Complementarios y los Formularios N° 1 al N° 23, así como a las Especificaciones Técnicas, Planos Generales de Detalle y de Especialidad, correspondientes a cada obra contratada.

Se deberán realizar todos los controles de calidad exigidos en el **Anexo Complementario**, según sea la materialidad de las obras.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

2.1 OBRAS CONTEMPLADAS.

El Proyecto deberá desarrollarse con las características técnicas especificadas en el **Anexo Complementario**.

Los alcances del proyecto quedan reflejados en los antecedentes del mismo, tales como planos y láminas de referencia, o en su defecto, aquéllos descritos en los ítems pertinentes del **Anexo Complementario**.

Cabe destacar que cualquier cita a especialización para los materiales de construcción o productos en los proyectos de especialidad, tales como los relativos a iluminación, paraderos u otros, han de entenderse genéricas y, será el F.T.O. quien verificará el cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas, según proposición del contratista. De acuerdo a lo anterior, la cita de especialización deberá hacer referencia a un estándar mínimo de calidad y características técnicas, aceptándose equivalentes o superiores en calidad técnica.

2.2 FRENTES DE TRABAJO.

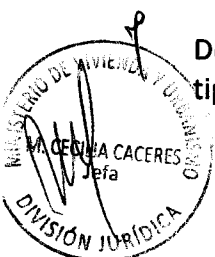
El contratista, previa consulta al Director del SERVIU o a quien éste haya delegado la función, podrá establecer diversos frentes de trabajos en obra, operando en forma paralela y simultánea, para lo cual requiere contar con el recurso humano y equipamiento necesario para tal efecto.

2.3 MODIFICACIONES DE PROYECTO.

Toda modificación, actualización, complementación o mejoramiento que se plantee a los diversos proyectos de ingeniería contemplados en el contrato, solo podrán llevarse a cabo previa aprobación de la misma por parte del Departamento Técnico encargado de la revisión y/o elaboración de proyectos en el SERVIU.

En las obras, no se podrán ejecutar accesos industriales y/o comerciales, ni rebajes de soleras adicionales a los ya existentes sin previa autorización del F.T.O.

De existir interés privado de regularizar la situación de los accesos mencionados, u otro tipo de obra, se deberá confeccionar el proyecto respectivo y gestionar su aprobación



ante el SERVIU y/o Municipalidad cuando corresponda, conforme a la Ley de Pavimentación Comunal y de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Los costos que genere dicho proyecto y su posterior ejecución, de ser pertinente, serán de cargo del particular, para lo cual se coordinarán las obras requeridas para la materialización del acceso, debiendo mantener la programación original.

2.4 **INSTALACIÓN DE FAENAS.**

El Contratista, en su oferta, deberá considerar la instalación de faenas necesaria para la ejecución de las obras, y será el único responsable por el suministro, transporte, instalación, conservación y suficiencia de las instalaciones de faenas requeridas para el normal desarrollo de las obras.

Las instalaciones podrán ser del tipo contenedor, oficina, vivienda u otra, de la superficie mínima indicada por Serviu en el punto 6 del Anexo Complementario, debiendo estar ubicada en los alrededores de la obra. En caso que se ubiquen dentro del área de trabajo, se deberá escoger un lugar en que la presencia de ésta no genere retrasos o exclusión de la ejecución de las obras contempladas.

Las instalaciones para la Fiscalización Técnica de Obra, deberán contar con un computador de procesador Intel o equivalente, de al menos 4 núcleos, con 4 GB de memoria RAM como mínimo, pantalla de al menos 15" y disco duro de al menos 500 GB, con sistema operativo compatible con Windows y que cuente, como mínimo, con softwares instalados tales como: Office, MS Project y AutoCAD en versiones compatibles con las disponibles por el SERVIU respectivo, además de impresora, conexión a Internet de banda ancha y teléfono.

El equipo antes señalado deberá estar en óptimas condiciones de funcionamiento y a total disposición del F.T.O. hasta el término del contrato de obras.

El contratista deberá disponer de equipos de comunicación y movilización permanente entre los distintos frentes de trabajo para el adecuado desempeño de las labores de fiscalización.

3. **PROGRAMACIÓN.**

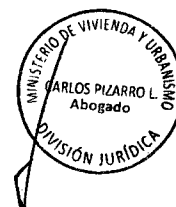
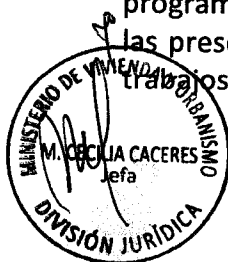
3.1 **PROGRAMACIÓN FINANCIERA.**

Para evaluar la validez y coherencia de la Carta Gantt, el adjudicatario deberá entregar información detallada de la cantidad de recursos asignados y su respectivo detalle de rendimiento y análisis de precios unitarios, para los ítems correspondientes según **FORMULARIO 17**, de manera tal que se asegure de cumplir con los rendimientos programados para las respectivas partidas y así dar cumplimiento a los plazos establecidos, además del correspondiente Histograma de Actividades a que se refiere el **FORMULARIO 12**, agregado y desagregado por partidas y recursos.

Asimismo, la programación financiera deberá tener absoluta concordancia con el avance de obras programado en dicha Carta Gantt y lo exigido en las Bases Administrativas Especiales en cuanto a plazos y sectores.

3.2 **PROGRAMA DE TRABAJO.**

Adicionalmente, el contratista deberá, si las condiciones así lo exigen, contemplar ejecución de trabajos durante las noches, fines de semana y/o festivos, según su programación de trabajo, siempre y cuando cumpla con las exigencias que se señalan en las presentes Bases Técnicas y se cuente con el visto bueno del municipio para efectuar trabajos nocturnos y/o festivos.



El adjudicatario deberá entregar la Carta Gantt definitiva, de acuerdo a formato del FORMULARIO 19 de las presentes bases, desarrollada por ítem, en formato digital e impreso, en software MS Project o similar, junto a la entrega del programa de trabajo y el programa financiero exigidos en el presente número y el 3.1 precedente, todo esto en un plazo no superior a 5 días corridos, a contar del día de la Entrega de Terreno.

3.3 CONTROL DE AVANCE.

El contratista estará obligado a cumplir con los avances de obras estipulados en el Programa de Trabajo.

Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, conforme establece el Reglamento en el artículo 83. Lo anterior, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la Fiscalización Técnica de Obra y no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el artículo 59 del Reglamento, en relación con el número 11.1. de las Bases Administrativas Especiales.

Una vez iniciadas las obras, el Contratista emitirá declaraciones de avance, en adelante "cuadros de avance", los que se entregarán cada 14 días, antes de las 17:00 horas, a la Fiscalización Técnica de Obra, cuando se considere la presentación de estados de pago con esa frecuencia, declaraciones que en el caso de considerar presentación de estados de pago cada 28 días, adoptarán ese mismo lapso de tiempo en su presentación, dejando constancia de ello en el Libro de Inspección.

En el caso de contratos a suma alzada de las modalidades a) y c) del artículo 5° del Reglamento, esta declaración deberá contener toda la información necesaria de acuerdo al Presupuesto detallado de las Obras y Presupuesto Compensado, si lo hubiere. En el caso que alguna partida haya sido objeto de una disminución de obra, deberá incluirse además el desglose correspondiente de su cubicación en el cuadro de avances.

En el avance declarado en el cuadro de avances se comparará el programa de trabajo con la programación financiera entregada por el contratista en la presentación de la oferta y ajustada de acuerdo a lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

En el caso de encontrarse en trámite modificaciones de contrato que incluyan disminuciones de obras, deberá indicarse en esta declaración la cubicación real de las obras a ejecutar.

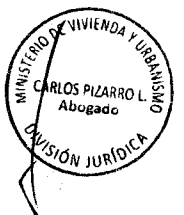
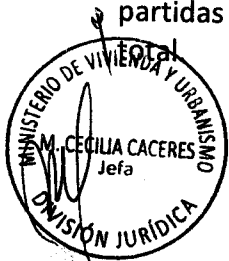
Para el cálculo del control de avance, se cubicarán en el área física de la obra todas las partidas de obras ejecutadas por el Contratista. Estas serán verificadas previamente por el F.T.O., tomando como referencia el programa de trabajo a través del Cuadro de Avance a que se refiere el FORMULARIO 20.

Del avance del programa de trabajo de cada obra deberá darse cuenta a través de un cuadro de avance que deberá contener los siguientes informes:

Contratos a suma alzada.

Informe de obra efectiva:

- En base al cuadro de precios compensado de la obra, se indicará para todas las partidas el respectivo N° de ítem, designación, unidad, cantidad, precio unitario y precio



- Se deberá definir la incidencia de la partida en el proyecto, obtenida según la siguiente fórmula:

$$\text{Incidencia de la partida} = \frac{\text{Precio Total de la partida}}{\text{Precio Total de la Obra}}$$

- Se informará en columnas independientes la cantidad ejecutada por ítem, por período de 14 días.
- Se deberá incluir un Resumen de Avance por Ítem, que incluya el avance acumulado actualizado y la cantidad por ejecutar, ambos en unidad y porcentaje.

Informe de Avance:

- Se replicarán el cuadro de avance hasta la columna de Precio de la Partida.
- Se calculará el avance total por período de 14 días de cada partida, de la siguiente manera:

$$\text{Avance por partida} = \frac{\text{Cantidad ejecutada en el período}}{\text{Cantidad total de la partida}} \cdot \text{Incidencia de la partida}$$

Los Informes de Avance son indispensables para la comprobación de la ejecución de las obras, por lo que su falta de presentación oportuna o incorrecta elaboración impedirá al F.T.O. verificar el avance comprometido en la Programación y, en consecuencia, no podrá cursar los respectivos estados de pago mientras ellos no se presenten. Sin perjuicio de lo anterior, cuando la Declaración de Avance tuviera errores, el contratista deberá presentarlas nuevamente hasta obtener su aprobación.

Asimismo, si producto de la revisión de las Declaraciones de Avance o de la cuantificación de las obras en terreno, el F.T.O. comprueba un atraso en el avance de las obras con respecto a los porcentajes exigidos dentro del plazo estipulado, se procederá según lo señala el artículo 82 del Reglamento.

El contratista deberá incluir en cada estado de pago la última declaración de Avance y Carta Gantt elaboradas, indicando el avance logrado por partida en esta última.

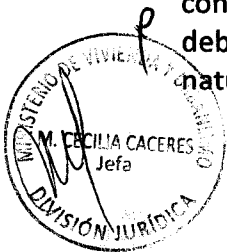
Contratos a series de precios unitarios.

En el caso de contratos a serie de precios unitarios, esta declaración de avance deberá ser concordante con los plazos establecidos en las órdenes de trabajo, las cuales corresponderán al documento mediante el cual el F.T.O. detallará las partidas y cantidades de obra a ejecutar por el contratista, según **FORMULARIO 18**.

4. DE LOS PROFESIONALES.

4.1. El profesional a cargo de la obra deberá presentar al F.T.O., dentro de un plazo no superior a 5 días corridos, a contar del día en que se levante el Acta de Entrega de Terreno, la estructura organizacional u organigrama que será utilizado para ejecutar las obras.

El profesional a cargo de la obra será el responsable ante el F.T.O. por el correcto desarrollo del contrato, quien debe velar por el cumplimiento del programa de trabajo convenido y de la correcta administración y ejecución de las obras. Este profesional deberá tener una experiencia mínima en administración de contratos de la misma naturaleza de las obras a ejecutar, según se establece en el **Anexo Complementario**.



Este organigrama, al menos, deberá estar constituido por los profesionales establecidos de acuerdo a la tabla indicada en el Manual de Inspección Técnica de Obras, aprobado por D. S. N° 85, (V. y U.), de 2007, M.I.T.O., conforme a los montos y tipo de obra indicados en el Cuadro N° 1, según corresponda.

4.2. El equipo de trabajo que conforma el sistema de autocontrol establecido por el M.I.T.O. en su artículo 11.3.5., deberá estar conformado por profesionales en terreno y con dedicación exclusiva, siendo el F.T.O. responsable de controlar e informar el cumplimiento de la obligación de permanencia en obra del profesional a cargo de ella. En caso que el equipo profesional sea distinto del presentado en la oferta, deberá asegurarse que los profesionales reemplazantes tengan los mismos o superiores atributos de aquel que se reemplaza. Ver Organigrama N° 1, el cual se establece con carácter referencial, salvo por el profesional de autocontrol, del cual no podrá prescindirse.

Cada ausencia injustificada de los profesionales en la obra dará lugar a la aplicación de la multa establecida en el numeral 11, denominado "Multas", de estas BASES.

El reemplazo de algún(os) profesional(es), ya sea de los que suscribe(n) la carta compromiso o de sus reemplazantes, podrá realizarse a solicitud expresa de SERVIU o, en caso que la empresa contratista lo solicite y justifique, con aprobación del Director del SERVIU.

De proceder a alguno de estos reemplazos, los nuevos profesionales deberán cumplir con igual o mayor requisitos e idoneidad que los titulares especificados en la respectiva oferta.

Por su parte, la experiencia profesional se acreditará mediante la presentación de certificado emitido por el representante legal o el encargado de personal de la empresa en la que desarrollaron las labores respectivas.

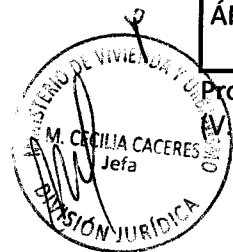
Los certificados a que se refiere el inciso anterior deberán contener a lo menos las siguientes menciones:

1. Valor de las obras ejecutadas.
2. Tipo de obra (edificación, urbanización, parques y áreas verdes, de iluminación pública o de tránsito como instalación y reparación de señalética y semáforos).
3. Fecha de inicio y término de las obras.
4. Calidad en la que participó el profesional en el proyecto.

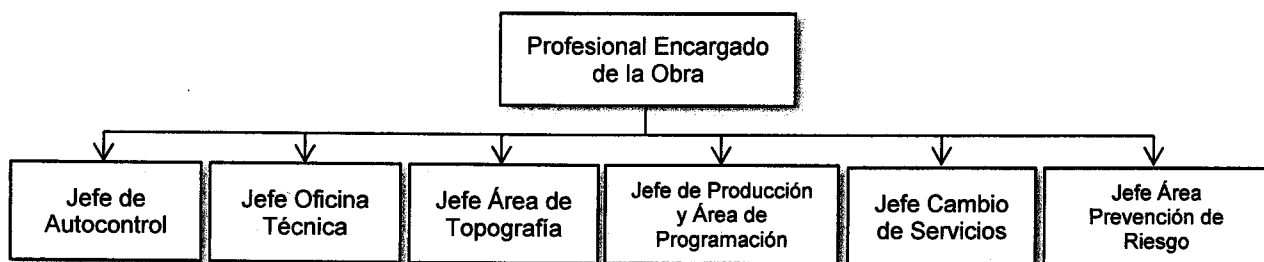
Cuadro N° 1: Estructura Organizacional (Según M.I.T.O. y Anexo Complementario)

TIPO DE CONTRATO	TRAMO EN U.F.	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO	TRAMO EN U.F.	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO	TRAMO EN U.F.	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO
VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO	0 a 4.000	Encargado de la Obra	+ 4.000 y hasta 40.000	Profesional independiente del encargado de la Obra	+ 40.000	Equipo Profesional
PAVIMENTACIÓN	0 a 10.000	Encargado de la Obra	+ 10.000 y hasta 40.000	Profesional independiente del encargado de la Obra	+ 40.000	Equipo Profesional
PARQUES Y ÁREAS VERDES	0 a 10.000	Encargado de la Obra	+ 10.000 y hasta 60.000	Profesional independiente del encargado de la Obra	+ 60.000	Equipo Profesional

Profesional Encargado de la Obra: profesional a que se refiere el art. 31 numeral 1.1 del D.S. 236 (V. y U.) del 2002.



Organigrama N° 1: Equipo Profesional



NOTA: Este esquema de Organigrama es referencial, salvo en el caso del profesional de autocontrol.

El contratista deberá dar cumplimiento a las exigencias relativas al equipo profesional exigido en las presentes Bases, en número y requisitos de experiencia mínima, conforme a lo señalado en el **Anexo Complementario**. El encargado de la obra deberá verificar el cumplimiento de tales exigencias.

5. SEÑALIZACION PROVISORIA.

5.1 TRABAJOS EN LA VÍA.

La empresa que realice los trabajos en la vía o que la afecten producto de las obras, deberá mantener por su cuenta, durante todo el período de ejecución de las obras, la señalización mínima establecida en la normativa vigente sobre la materia, tomando las medidas de seguridad correspondientes.

Dicha empresa deberá implementar en terreno un conjunto de medidas de gestión de tránsito cuyo objetivo fundamental es que el flujo de peatones, trabajadores o vehículos de las faenas, según corresponda, sea seguro y expedito a través de los bordes de la zona donde se realicen las obras, alterando lo menos posible las condiciones normales de circulación y garantizando a su vez la seguridad.

Lo anterior requerirá reglamentar la circulación, advertir peligros y guiar adecuadamente a los conductores a través de la zona de trabajo.

Las señalizaciones y demarcaciones provisionarias deben ser instaladas en forma previa al inicio de la ejecución de las obras, y cada vez que los avances de obras lo requieran, por el período de tiempo que duren los trabajos.

5.2 CIERRES PROVISORIOS.

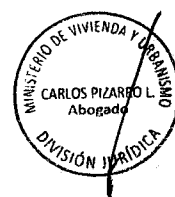
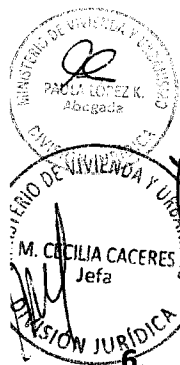
El contratista deberá cerrar provisoriamente toda la zona de trabajo con malla de alambre u otro sistema que evite el ingreso de peatones a la zona de trabajos, afianzadas de manera que asegure la tensión constante de ella. De ser necesario, según lo indicado por el encargado de fiscalización, deberá cerrar todos los cruces de peatones no autorizados. En especial, se deberán reforzar las zonas de alta afluencia peatonal como colegios, hospitales, municipios, entre otros.

5.3 LETREROS.

Según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

6. SISTEMA DE AUTOCONTROL DE LAS OBRAS.

El Plan y Autocontrol de Calidad de las Obras se registrá según lo establecido en el M.I.T.O.



- El Plan de Autocontrol deberá someterse a la aprobación del F.T.O. en un plazo máximo de 5 días corridos a contar del día en que se levante el Acta de Entrega de Terreno. Si el F.T.O. efectuase observaciones a este Plan, el contratista tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde la notificación de las observaciones, para corregirlas y hacer entrega del nuevo Plan al F.T.O..

- Durante la obra y con la finalidad de asegurar la calidad de la construcción, el contratista deberá implementar el Sistema de Autocontrol a través de su especialista, según la estructura señalada en el numeral 4 precedente, cuyo objetivo fundamental será velar para que la vida útil de la obra sea aquella para la cual fue diseñada, de modo de asegurar la calidad y exigencia técnica de las obras.

El Plan de Autocontrol deberá contener, a lo menos, lo siguiente:

- Descripción y definición de los procedimientos de control y ensayos, indicando tipo y cantidad a realizar.

- La certificación de calidad internacional, como las normas ISO (International Standard Organization) o similar, de todos los equipos, instalaciones electromecánicas y dispositivos de control y seguridad a instalarse, cuando corresponda, acreditando su aplicación satisfactoria en obras similares.

- Deberá incluir un control fotográfico de las obras durante toda la construcción, con un mínimo de 10 fotografías que muestren los avances relevantes del periodo, el que deberá iniciarse en forma previa a la ejecución de las obras, para dejar un registro fotográfico de su estado a esa fecha.

Aquellos contratistas adjudicatarios que cuenten con certificación para la calidad bajo la Norma ISO 9001, deberán entregar el Plan de Trabajo con procedimientos, instructivos y anexos, derivados de su Sistema de Gestión de Calidad.

Ver Anexo Complementario de las Bases Técnicas referido a controles de calidad.

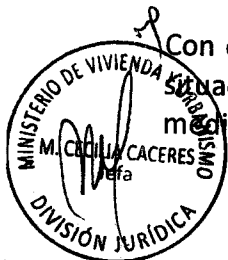
7. ASPECTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO.

El Contratista deberá tomar todas las providencias para proteger el medio ambiente en la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá atenerse a las normas medioambientales, y a aquellas instrucciones especiales que imparta en su oportunidad la F.T.O., sin perjuicio de que el contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento.

7.1 AIRE.

En virtud del D.S. N° 144, de 1961, del Ministerio de Salud, que Establece Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de Cualquiera Naturaleza, las emanaciones de gases, polvo o contaminantes de cualquier naturaleza, provenientes de faenas, frentes de trabajo y actividades en general, deberán captarse o eliminarse en forma tal que no causen daño al medio ambiente o molestias a las personas. Para estos efectos, la Empresa Contratista deberá implementar todas las medidas necesarias tales como: utilización de maquinarias con tecnologías limpias, protecciones laterales que retengan el material particulado, riego de áreas de faenas, humedecimiento de áridos y materiales inertes, entre otras.

Con objeto de proteger la calidad del aire, en la eventualidad que esta sea declarada en situación de alerta, preemergencia o emergencia ambiental, se deberán intensificar las medidas de mitigación establecidas en las presentes Bases, de acuerdo a lo establecido en



los Planes de Prevención y Descontaminación de la Región, que indica el Plan Operacional para Enfrentar Episodios Críticos de Contaminación.

La Empresa Contratista deberá aplicar las medidas de prevención que guarden relación con las actividades de la obra que estén contenidas en el citado Plan de Prevención y Descontaminación.

El Contratista deberá mantener limpias todas las zonas de trabajo. Para ello, deberá regar constantemente los lugares y las zonas de tierra para evitar la contaminación por partículas en suspensión o el levante de polvo.

Estará estrictamente prohibido hacer fogatas o cualquier acción que pueda perjudicar la higiene ambiental o sanidad del sector.

7.2 RUIDO.

En sectores residenciales, las faenas de la obra que generen niveles superiores a 65 decibeles, medidos en la fachada de la vivienda más cercana a la obra, no se podrán realizar trabajos en horarios entre las 21:00 y las 07:00 horas, salvo que la ordenanza local respectiva establezca un horario distinto.

Por otro lado, en materia de ruidos y vibraciones, se deberá incorporar protección adecuada a los trabajadores a fin de evitar el daño acústico que puedan sufrir. Para ello, deberá cumplir con lo dispuesto en el DS N° 594 del MINSAL, de 1999, que aprueba "Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo".

7.3 MOBILIARIO Y JARDINES.

El contratista cuidará de hacer el menor daño posible a los árboles y jardines en general, así como al mobiliario y aceras existentes, a conservarse según proyecto, los cuales una vez finalizada la obra deberán estar restituidos al menos en las mismas condiciones iniciales en que se encontraban.

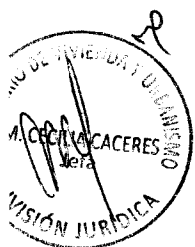
El contratista deberá contar con la autorización escrita del F.T.O. antes de proceder a retirar algún árbol o destruir zonas de jardines cuyo retiro no estaba contemplado en el proyecto. En todo caso, debe contar con un registro fotográfico o de video de los sectores antes de su intervención. En ningún caso podrán derribarse árboles u otras especies de valor ambiental o paisajístico que signifiquen o puedan significar su destrucción.

En todas las faenas que realice el contratista deberá tener especial cuidado en causar las menores alteraciones e inconvenientes a terceros, que sin estar directamente relacionados con la obra se vean afectados por ella.

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas contenidas en las respectivas Ordenanzas Municipales, en lo referido a las condiciones para el traslado y/o reposición de especies que puedan resultar afectadas por las obras, cuando proceda.

7.4 ESCOMBROS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA.

Respecto de los escombros y movimientos de tierra que se generen, deberán ser llevados inmediatamente a botaderos o canchas de almacenamiento del contratista. No se permitirá almacenar escombros o material resultante del movimiento de tierra en el espacio público, razón por la cual el contratista deberá destinar los recursos correspondientes para su adecuada disposición.



Todo material o elemento destinado a incorporarse a la obra deberá ser descargado directamente en su lugar definitivo de empleo, siempre que sea posible. Adicionalmente, se informará al F.T.O. el lugar de destino de los escombros.

Se deberán entregar todos los sumideros existentes en el área de trabajo, limpios y libres de escombros, sedimentos, basuras, materiales orgánicos, entre otros, con el fin de asegurar el libre escurrimiento de las aguas.

7.5 TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES.

La Empresa Contratista deberá cumplir con las siguientes disposiciones, según corresponda, sin perjuicio de lo indicado en el número 9.7 de las Bases Administrativas Especiales:

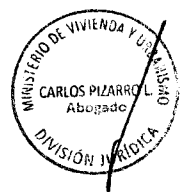
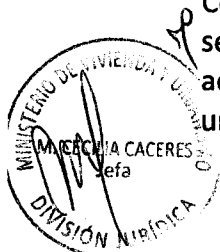
- Deberá entregar un procedimiento de control de la entrada y salida de camiones a la obra, dentro de su Plan de Prevención de Riesgos, según lo dispuesto en las presentes Bases.
- Para evitar el vertido de material durante el recorrido, los vehículos de transporte deberán contar con lonas de recubrimiento, envases herméticos u otros. El F.T.O. deberá ordenar el retiro de los camiones que no cumplan con esta disposición.
- No podrán utilizarse caminos de acceso a las plantas de producción o lugares de empréstito distintos a los especificados previamente, a excepción de aquellos que sean autorizados excepcionalmente por el F.T.O..
- El F.T.O. deberá ordenar la recuperación y reparación de aquellas áreas que hayan sido dañadas con ocasión del tránsito generado por las obras desarrolladas por el contratista, por su cuenta y cargo.
- El transporte y almacenamiento de materiales y sustancias contaminantes y/o peligrosas, tales como explosivos, combustibles, lubricantes, bitúmenes y todo tipo de materiales clasificados como riesgosos y peligrosos, deberá cumplir con la normativa vigente sobre la materia.
- No se permitirá el almacenamiento de materiales en la vía pública, a menos que sea autorizado expresamente por el F.T.O.. Estos materiales, en ningún caso podrán ser del tipo proyectables.

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.

La observación y control de la implementación de las medidas de seguridad en la obra serán responsabilidad del profesional dispuesto para tales efectos, según el equipo profesional definido en la oferta por el contratista.

El contratista será responsable, desde la fecha de entrega del terreno hasta la recepción de las obras, de la vigilancia de éstas, de la protección y seguridad del público y de las personas que trabajen en las obras o en los alrededores de ella y que puedan verse involucradas o afectadas por un accidente derivado de su ejecución, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 128 inciso cuarto del Reglamento.

Para estos efectos, además de los seguros contratados, según lo exigido en la licitación, el Contratista deberá cumplir con todas las normas vigentes sobre prevención de riesgos que sean aplicables a la ejecución de las obras conforme a la legislación chilena, debiendo además implementar un Plan de Prevención de Riesgos, el que deberá ser entregado en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día en que se levante el Acta de Entrega



de Terreno, y someterse a la aprobación del F.T.O.. Si este efectuase observaciones al Plan, el contratista tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde la notificación de las observaciones, para corregirlas y hacer entrega del nuevo Plan al F.T.O.

El F.T.O. podrá paralizar una faena o actividad que se desarrolle cuando esta no cuente con las condiciones de prevención de riesgo adecuadas. Esta paralización se registrará según lo establecido en el artículo 59 del Reglamento y no será motivo de aumento de plazo del Contrato ni de indemnización alguna por parte del Servicio y hará incurrir al contratista en las multas establecidas en estas Bases.

El contratista deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios para el personal que trabaje en las faenas.

Estas disposiciones regirán tanto para el contratista como para todos los Subcontratistas de la obra, siendo la Empresa Contratista la única responsable. Además, proveerá y mantendrá a su cargo y costo, los cercos, alumbrado y letreros de señalización y prevención.

Asimismo, proveerá y supervisará, también a su cargo y costo, al personal de vigilantes, serenos y porteros, donde sea necesario. El sistema de vigilancia que implemente deberá ser previamente informado y aprobado por el F.T.O..

8.1 PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS, CONTROL DE ACCIDENTES Y CONTINGENCIAS.

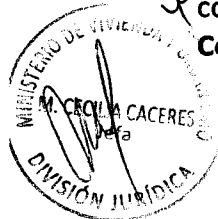
Los principales riesgos que se identifican en la etapa de construcción deberán ser considerados en el Plan de Prevención de Riesgos y contener, a lo menos, lo siguiente:

- Riesgos de accidentes en la vía, transporte y almacenamiento.
- Riesgos por derrame de materiales peligrosos.
- Riesgos de incendios en el área de faenas.
- Riesgos por manejo de materiales explosivos.
- Riesgos de eventos naturales.

Este Plan de Prevención de Riesgos deberá explicitar, a lo menos, lo siguiente:

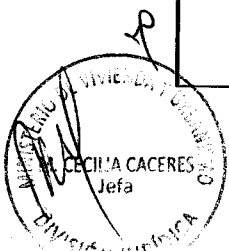
- Disposición de personal, equipos, herramientas y materiales necesarios para la mantención de las condiciones de seguridad.
- Horario de funcionamiento (normal o extraordinario).
- Medidas de seguridad y vigilancia.
- Medidas de prevención de incendios y otros.
- Medidas de mantención de las distintas instalaciones.
- Medidas de aseo de las distintas instalaciones.
- Medidas orientadas a detectar y solucionar los problemas de accidentes, congestión o de cualquier otra naturaleza que se produzcan en la vía.
- Mantención de elementos de seguridad, señalización y demarcación en el área de la obra.
- Medidas de control de accidentes o contingencias que deberán señalar la forma en que se intervendrá eficazmente ante los sucesos que alteren el desarrollo normal del proyecto o actividad.
- Acciones a tomar en caso de ocurrencia de eventos accidentales de relevancia para el medio ambiente.

A continuación, en la siguiente tabla se presenta una lista de medidas que deberán ser consideradas en la elaboración del **Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias**. Al respecto, es importante señalar que las medidas expuestas

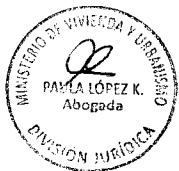


consideradas son de carácter general, por lo tanto éstas deberán ser complementadas con las medidas específicas a definir por el contratista.

CONTINGENCIAS	ACCIONES
Accidentes en la Vía	<p>Avisar al profesional encargado de la obra la ocurrencia del accidente, quien deberá tomar las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asegurarse que los accidentados hayan sido trasladados a centros de atención médica. - Asegurarse que Carabineros haya sido informado del accidente. - Disponer de equipos y maquinaria para ayudar a despejar la vía en el más breve plazo, una vez autorizado por Carabineros. - Asegurarse de que las compañías de seguros involucradas hayan sido avisadas en forma oportuna. - Entregar información oportuna al F.T.O.. - Registrar el accidente en un formulario previamente definido.
Derrame de Sustancias Peligrosas en su transporte	<p>Se aplican las mismas acciones de contingencia ya señaladas para los casos de accidentes en la vía y además las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El profesional a cargo de la obra deberá gestionar y coordinar el traslado al lugar del accidente de todos los equipos y maquinarias que permitan limpiar el derrame en forma rápida y segura para los trabajadores y el medio ambiente, una vez que Carabineros de Chile lo autorice. - Llamar a Bomberos y a la SEREMI de Salud para que ayuden a enfrentar la contingencia. - Si el derrame ha afectado algún curso o masa de agua, deberá diseñarse un plan de monitoreo de contingencia, a fin de revisar la calidad de las aguas periódicamente e informar al Ministerio de Obras Públicas (M.O.P.). - Dar aviso al F.T.O.
Derrame de Sustancias Peligrosas en su almacenamiento	<p>Si el derrame es menor (menos de un tambor), se procederá a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Utilizar los elementos de contención de derrames pequeños (tapones) a fin de detener el vertimiento del producto. - Se avisará al profesional a cargo de la obra, quien determinará las acciones a seguir para limpiar el área afectada. - Si existe un derrame hacia algún curso o masa de agua, se deberá diseñar un plan de monitoreo de contingencia, a fin de revisar la calidad de las aguas periódicamente e informar al M.O.P. - Se mantendrá un registro o ficha, en un formato previamente establecido, indicando la información mínima que permita dimensionar el derrame producido. - El profesional a cargo de la obra comunicará semanalmente al F.T.O., respecto de la estadística de estos derrames. <p>Si el derrame es mayor (más de un tambor), se procederá del modo que sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se aplicará el plan para derrames, verificando previamente si hay personas que hayan sido afectadas por el derrame o trabajadores en el área del accidente, en cuyo caso se procederá a utilizar los elementos apropiados para resguardar la vida y salud de las personas. - El profesional a cargo de la obra determinará la necesidad de requerir servicios externos para contener el derrame (Bomberos, Carabineros, Contratistas, etc.). - Se registrará el accidente y se avisará de inmediato al F.T.O..

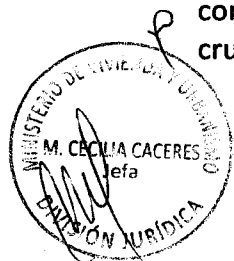


CONTINGENCIAS	ACCIONES
	<ul style="list-style-type: none"> - Los Encargados de Comunicaciones de la Unidad de Difusión y Relaciones Públicas de la SEREMI de V. y U. serán quienes entregarán información oficial a la prensa.
Incendio en Áreas de Faenas	<ul style="list-style-type: none"> - Se organizará el equipo previamente entrenado para estos efectos. - Si hay personas heridas, se procederá a darles atención de urgencia y enviarlas de inmediato al hospital, clínica o consultorio más cercano. - Se dará el aviso correspondiente al organismo que administra el Seguro Obligatorio de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, si hay personas heridas. - El profesional a cargo de la obra deberá decidir si es necesario solicitar la ayuda de servicios externos para detener el fuego (Bomberos). - Se avisará de inmediato al F.T.O. y se registrará el accidente. - Los Encargados de Comunicaciones de la Unidad de Difusión y Relaciones Públicas de la SEREMI de V. y U serán quienes entregarán información oficial a la prensa.
Explosión	<ul style="list-style-type: none"> - Si hay personas heridas, se procederá a darles atención de urgencia y enviarlas de inmediato al hospital, clínica o consultorio más cercano. - Se dará el aviso correspondiente al organismo que administra el Seguro Obligatorio de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, si hay personas heridas. - Se prohibirá el paso al área afectada a personas no involucradas en las labores de salvamento. - Si producto de la explosión ocurre un incendio o derrames, se procederá a aplicar los planes de contingencia detallados específicamente para estos riesgos. - El profesional a cargo de la obra avisará de inmediato al F.T.O.. - Los Encargados de Comunicaciones de la Unidad de Difusión y Relaciones Públicas de la SEREMI de V. y U serán quienes entregarán la información oficial a la prensa.
Accidentes de Trabajadores	<ul style="list-style-type: none"> - Se dará atención de primeros auxilios en el área del accidente. - Si el accidente es mayor, se trasladará al herido hasta el centro asistencial más cercano. - Se dará el aviso correspondiente al organismo que administra el Seguro Obligatorio de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. - Se avisará al F.T.O. y se registrará el accidente en el libro de inspección. - Los Encargados de Comunicaciones de la Unidad de Difusión y Relaciones Públicas de la SEREMI de V. y U serán quienes entregarán la información oficial a la prensa.



8.2 RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS. GENERALIDADES.

El Contratista deberá programar y ejecutar los trabajos de manera de permitir el tránsito de las personas en el entorno de la obra en condiciones adecuadas de seguridad y será de su cargo proveer toda la señalización y protección de accidentes. De ser necesario, el contratista considerará, entre otras medidas, la instalación y mantención de paraderos y cruces peatonales, accesos y pasos de vehículos y señalización diurna y nocturna.



En todo caso, el contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Señalización de Tránsito, aprobado mediante el D.S. N° 78, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de 2012, especialmente con lo dispuesto en su Título V, referido a la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía. Asimismo, deberá observar las normas del Manual de Control de Riesgos en Obras de Construcción (Señales para Obras en Vía Pública) de la Asociación Chilena de Seguridad.

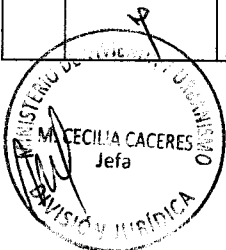
Con todo, el contratista deberá cumplir con las normas vigentes relacionadas con la higiene y seguridad industrial, tránsito y otras materias afines.

Cualquier accidente que afecte a terceros, motivado por el incumplimiento de estas normas, será de la exclusiva responsabilidad del Contratista.

4º APRUÉBASE ANEXO COMPLEMENTARIO DE BASES TÉCNICAS TIPO.

ANEXO COMPLEMENTARIO DE BASES TÉCNICAS TIPO

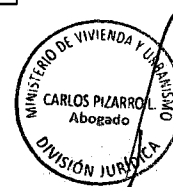
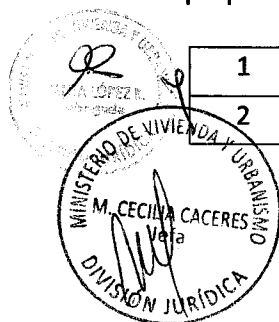
N°	NUMERAL B.T.	TEMA A ESPECIFICAR
1	1	DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO
	El objeto de la contratación es la ejecución de obras cuya finalidad es:..... mejorar el estándar del pavimento, conservar pavimento existente, habilitar nuevos pavimentos.
	El objeto de la contratación es la ejecución de obras cuya finalidad es: construir sistemas de captación, conducción y descarga de aguas lluvias.
	 El objeto de la contratación es la ejecución de obras de conservación de la red de colectores existentes, cámaras, sumideros, incluidas uniones de sumidero a colector. Todo ello, a fin de mejorar el sistema de captación, drenaje y evacuación de las aguas lluvias.
		... El objeto de la contratación es la ejecución de obras cuya finalidad es la construcción de edificaciones destinadas a equipamiento.
		... El objeto de la contratación es la ejecución de obras cuya finalidad es la construcción de espacios públicos.
	El objeto de la contratación es la ejecución de obras cuya finalidad es la construcción de viviendas. El objeto de la contratación es la ejecución de obras cuya finalidad es la construcción de obras de habilitación del terreno.El objeto de la contratación es:.....
	El objeto de la contratación es la ejecución de obras cuya finalidad es la construcción de áreas verdes. Otras
2	2.1	OBRAS CONTEMPLADAS
		CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS/ ASPECTOS GEOGRÁFICOS: LONGITUD SUPERFICIE En general, las obras a ejecutar incluyen lo siguiente: ___ Demolición ___ Pavimentación ___ Fresado ___ Recapado ___ Sello de juntas ___ Grietas, etc. ___ Demarcación y señalización ___ Obras civiles menores ___ Solución de aguas lluvias ___ Construcción ___ Habilitación de colector ___ Obras sanitarias domiciliarias ___ Obra de instalaciones eléctricas domiciliaria ___ Conservación de colectores ___ Conservación de red superficial



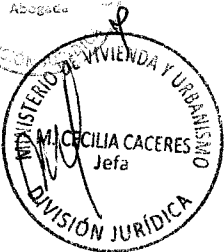
		<p>___ Conservación de red subterránea</p> <p>___ Conservación de canales</p> <p>___ Conservación de parques</p> <p>___ otros (especificar)</p> <p>___ Construcción de Edificio de Equipamiento destinado a con una superficie de M2, realizado como sistema constructivo en, con terminaciones..... Considera obras exteriores....</p> <p>___ Construcción de Edificio de Equipamiento destinado a ... con una superficie de M2. Las características de la obra son las siguientes....</p> <p>___ Construcción de viviendas, con una superficie unitaria de.... M2. Se consulta sistema constructivo, con terminaciones..... Considera urbanización consistente en.... Construcción de Obras de habilitación y defensas del terreno.</p>
3	4	EQUIPO PROFESIONAL
		<p>(* = Número de años de experiencia a exigir según tipo de contrato)</p> <p>Vivienda, Equipamiento y Obras de Habilitación del terreno</p> <p>Contratos de 0 a 4.000 UF: Encargado de la obra.</p> <p>* Un (Profesional / Técnico) con años de experiencia, jornada completa</p> <p>Contratos de + 4.000 y hasta 40.000 UF: Profesional independiente al encargado de la obra.</p> <p>* (Profesional / Técnico) con ... años de experiencia, jornada completa</p> <p>Contratos de + 40.000 UF: Equipo Profesional.</p> <p>* (Profesionales / Técnicos) con ... años de experiencia , jornada completa</p> <p>Pavimentación y Aguas Lluvias</p> <p>Contratos de 0 a 10.000 UF: Encargado de la obra.</p> <p>* Un (Profesional / Técnico) con años de experiencia, jornada completa</p> <p>Contratos de + 10.000 y hasta 40.000 UF: Profesional independiente al encargado de la obra.</p> <p>* (Profesional / Técnico) con ... años de experiencia, jornada completa</p> <p>Contratos de + 40.000 UF: Equipo Profesional</p> <p>* (Profesionales / Técnicos) con ... años de experiencia , jornada completa</p> <p>Parques y Áreas Verdes</p> <p>Contratos de 0 a 10.000 UF: Encargado de la obra.</p> <p>* Un (Profesional / Técnico) con años de experiencia, jornada completa</p> <p>Contratos de + 10.000 y hasta 60.000 UF: Profesional independiente al encargado de la obra.</p> <p>* (Profesional / Técnico) con ... años de experiencia, jornada completa</p> <p>Contratos de + 60.000 UF: Equipo Profesional</p> <p>* (Profesionales / Técnicos) con ... años de experiencia , jornada completa</p>
4	5.3	LETREROS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS OBRAS E INDICACIÓN DE FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO DE LAS OBRAS
		Cantidad..... Descripción....
5	6	CONTROL DE CALIDAD
		Debe ser considerado en:..... Según Especificaciones Técnicas del Proyecto
6	2.4	INSTALACIÓN DE FAENAS
	 m2 de superficie mínima para la instalación de faenas

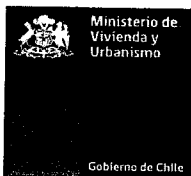
5º.- APRUÉBASE los siguientes FORMULARIOS SIGNADOS ENTRE EL Nº 1 Y EL Nº 23, ambos inclusive, los que forman parte de las presentes Bases Administrativas Especiales y Técnicas Tipo para las licitaciones de obras que convoque el SERVIU respectivo:

1	FORMULARIO	Identificación del Oferente
2	FORMULARIO	Carta Compromiso del Equipo Profesional



3	FORMULARIO	Declaración del Oferente
4	FORMULARIO	Capacidad Económica del Oferente
5	FORMULARIO	Cronograma de Plazos Contractuales
6	FORMULARIO	(6A) Formato Para Calificación Parcial de Contratistas (6B) Formato Para Calificación Final de Contratistas (6C) Formato Resumen de Calificación Definitiva de Contratistas (A+B)
7	FORMULARIO	Laboratorios para Control de Calidad
8	FORMULARIO	Declaración Áridos y Escombros
9	FORMULARIO	Listado de Equipos y Maquinarias
10	FORMULARIO	Listado de Recursos Humanos
11	FORMULARIO	Programación Financiera
12	FORMULARIO	Cronograma e Histograma de Actividades
13	FORMULARIO	Listado de Subcontratos
14	FORMULARIO	Declaración Jurada Simple Persona Natural
15	FORMULARIO	Declaración Jurada Simple Persona Jurídica o Consorcio
16	FORMULARIO	Formulario de Oferta Económica
17	FORMULARIO	Formato Tipo Análisis Precio Unitario
18	FORMULARIO	Formato Ordenes de Trabajo Modalidad Serie de Precios Unitarios
19	FORMULARIO	Carta Gantt
20	FORMULARIO	Cuadro de Avance de Obras
21	FORMULARIO	Pautas de Evaluación de la Comisión Técnica
22	FORMULARIO	Cuadro de plazos
23	FORMULARIO	Presupuesto Detallado





SERVIU
UNIDAD PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN Nº:

NOMBRE

LICITACIÓN:

COMUNA(S):

OFERENTE:

A.-IDENTIFICACIÓN OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE:

PERS. NATURAL O JURÍDICA O

CONSORCIO:

RUT:

DIRECCIÓN:

FONO:

FAX:

B.- REPRESENTANTE LEGAL

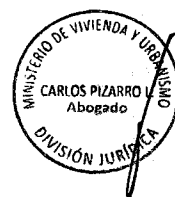
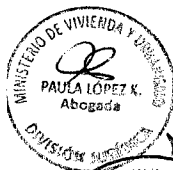
NOMBRE:

RUT:

PROFESIÓN:

DIRECCIÓN

FONO:



C.- PROFESIONAL A CARGO OBRA

NOMBRE: _____
RUT: _____
PROFESIÓN: _____
DIRECCIÓN _____
FONO: _____

D.-PROFESIONAL A CARGO AUTOCONTROL

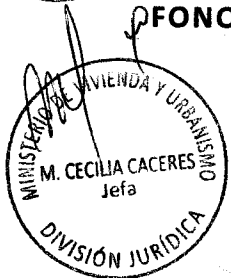
NOMBRE: _____
RUT: _____
PROFESIÓN: _____
DIRECCIÓN _____
FONO: _____

E.- PROFESIONAL A CARGO PREVENCIÓN DE RIESGOS

NOMBRE: _____
RUT: _____
PROFESIÓN: _____
DIRECCIÓN _____
FONO: _____

F- PROFESIONAL ÁREA DE PROGRAMACIÓN

NOMBRE: _____
RUT: _____
PROFESIÓN: _____
DIRECCIÓN _____
FONO: _____



G- PROFESIONAL ÁREA DE TOPOGRAFÍA

NOMBRE:

RUT:

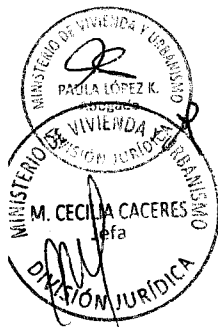
PROFESIÓN:

DIRECCIÓN

FONO:

.....
FIRMA
(Licitante o representante legal)

NOMBRE DE LA REGIÓN,.....



SERVIU
 UNIDAD PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL

CARTA COMPROMISO DEL EQUIPO PROFESIONAL

LICITACIÓN Nº: _____

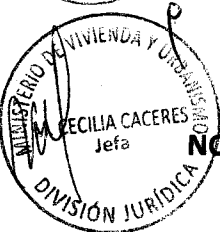
NOMBRE LICITACIÓN: _____

COMUNA(S) : _____

OFERENTE: _____

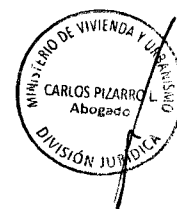
Mediante el presente documento, los profesionales que suscriben, comprometen integrar el Equipo Profesional durante el desarrollo de las obras, de acuerdo a lo definido en el Anexo Complementario.

NOMBRE COMPLETO	PROFESIÓN	CARGO	AÑOS EXPERIENCIA	FIRMA



NOMBRE DE LA REGIÓN, _____

.....
FIRMA
 (Licitante o representante legal)





FORMULARIO 3

SERVIU
UNIDAD PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL

DECLARACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN Nº: _____

NOMBRE LICITACIÓN: _____

COMUNA(S) : _____

OFERENTE: _____

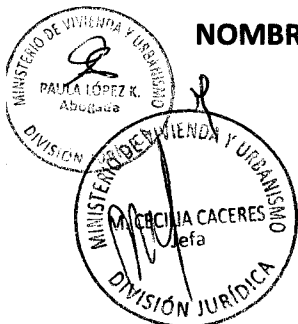
RUBRO _____ **CATEGORÍA** _____ del Registro Nacional de Contratistas
MINVU

DECLARA:

1. Haber estudiado todos los antecedentes y haber verificado la concordancia entre los planos y especificaciones técnicas.
2. Haber visitado el terreno y conocer: su relieve, topografía, calidad y todas las demás características superficiales, geológicas, climáticas u otras que pudieren incidir directamente en la ejecución de las obras.
3. Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales y vialidad de la zona.
4. Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.

.....
FIRMA
(Licitante o representante legal)

NOMBRE DE LA REGIÓN,



SERVIU
UNIDAD PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
CAPACIDAD ECONÓMICA DEL OFERENTE

LICITACIÓN Nº: _____

NOMBRE LICITACIÓN: _____

COMUNA(S) : _____

OFERENTE: _____

INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS VIGENTES DEL OFERENTE

El Oferente deberá llenar los cuadros que se insertan a continuación. En caso de no presentar saldo de obra en alguno de ellos, deberá dejarlo expresamente establecido bajo su firma, en los cuadros correspondientes.

1.- CONTRATOS CON SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

LOCALIDAD	OBRA	MONTO CONTRATO ACTUALIZADO(\$)	SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO (\$)
TOTAL SALDO OBRAS			\$

2.- CONTRATOS CON MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LOCALIDAD	OBRA	MONTO CONTRATO ACTUALIZADO (\$)	SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO (\$)
TOTAL SALDO OBRAS			\$

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
PAUCA LÓPEZ K.
Abogada
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
M. CECILIA CACERES
Jefa
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CARLOS PIZARRO L.
Abogado
DIVISION JURIDICA

3.- CONTRATOS CON OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS

PAÍS	LOCALIDAD	OBRA	MONTO CONTRATO ACTUALIZADO (\$)	SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO (\$)
			TOTAL SALDO OBRAS	\$

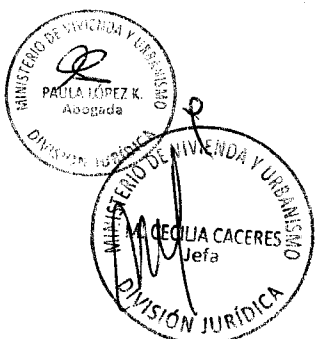
4.- CONTRATOS PRIVADOS

PERMISO MUNICIPAL	Nº FECHA	COMUNA	MONTO PRESUPUESTO MUNICIPAL ACTUALIZADO (\$)	SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO (\$)
			TOTAL SALDO OBRAS	\$

.....
FIRMA
(Licitante o representante legal)

NOMBRE DE LA REGIÓN

La información incluida en los cuadros precedentes, relativa a las obras contratadas y saldos de éstas, deberá ser absolutamente fidedigna. La omisión de cualquier obra que esté ejecutando el oferente, o la indicación de montos diferentes a los reales, podrá ser causal suficiente, a juicio de la autoridad que corresponda, para no considerar o rechazar la respectiva propuesta, todo ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes conforme lo dispuesto en el D. S. Nº 127/1977 (V. y U.) y sus modificaciones.





SERVIU
UNIDAD PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL

CRONOGRAMA DE PLAZOS CONTRACTUALES
(Ajustar según plazo ejec. obra)

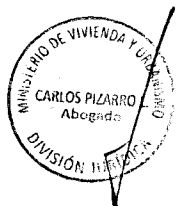
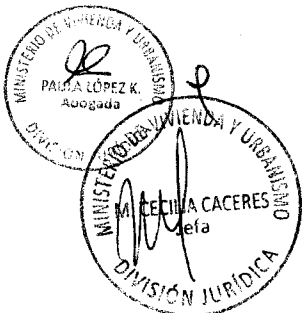
LICITACION Nº :
NOMBRE
LICITACION : _____
COMUNA (S) : _____
OFERENTE : _____

Mes o período cada 28 días según se indica en Bases Adm. Especiales

ÍTEM	1	2	3	4	5	6
ENTREGA BOLETA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO						
PROTOCOLIZACION CONTRATO						
ENTREGA TERRENO						
ENTREGA PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO						
PLAN DE AUTOCONTROL						
ENTREGA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL						
PLAZO EJECUCION OBRAS						
RECEPCION OBRAS						
ENTREGA BOLETA CORRECTA EJECUCION OBRAS						

FIRMA
(Licitante o Representante Legal)

NOMBRE DE LA REGIÓN,.....





FORMULARIO 6A

SERVIU
UNIDAD PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL

FORMATO PARA CALIFICACIÓN PARCIAL DE CONTRATISTAS
(Art. 34 del D.S. 127, (V. y U.), de 1977)

NOMBRE O RAZON SOCIAL :
RES. DE CONTRATO N° :
NOMBRE DE LA OBRA :
COMUNA (S) :
MONTO CONTRATO :

ASPECTOS POR CALIFICAR	MAXIMO	MALO	REGULAR	MAS QUE REGULAR	BUENO	CALIF.
1 EXIGENCIAS TECNICAS	74					
1.1. Calidad de los materiales	30	1 - 19	20 - 23	24 - 26	27 - 30	
1.2.1. Obra Gruesa	29	1 - 18	19 - 22	23 - 25	26 - 29	
1.2.2. Terminaciones	15	1 - 7	8 - 10	11 - 13	14 - 15	
2 EXIGENCIAS ADMINISTRATIVAS	26					
2.1. Entrega Antecedentes Obra	4	1	2	3	4	
2.2. Cmpl. Oblig. Con los trab. y seg. industrial	4	1	2	3	4	
2.3. Org. de faenas e idoneidad del personal	9	1 - 4	5	6 - 7	8 - 9	
2.4. Atención de Observac. de F.T.O. Relac. c/ella y/o Institución.	9	1 - 4	5	6 - 7	8 - 9	
TOTAL CALIFICACION	100	PUNTAJE OBTENIDO				0

SON: _____ (MAXIMO CIEN)

(Indicar nombre y profesión del profesional miembro de la Comisión Receptora)

(Indicar nombre y profesión Fiscalizador Técnico de Obra)

(Indicar nombre y profesión del profesional a Cargo de la Obra)





FORMULARIO 6B

SERVIU
UNIDAD PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL

FORMATO PARA CALIFICACION FINAL DE CONTRATISTAS

NOMBRE O RAZON SOCIAL :
RES. DE CONTRATO N° :
NOMBRE DE LA OBRA :
COMUNA (S) :
MONTO CONTRATO :

ASPECTOS POR CALIFICAR	MAXIMO	MALO	REGULAR	MAS QUE REGULAR	BUENO	CALIF.
1 EXIGENCIAS TECNICAS	70					
1.1. Calidad de los materiales	28	1 - 16	17 - 20	21 - 24	25 - 28	
1.2. Calidad de la ejecución						
1.2.1. Obra Gruesa	27	1 - 16	17 - 20	21 - 23	24 - 27	
1.2.2. Terminaciones	15	1 - 6	7 - 9	10 - 12	13 - 15	
2 EXIGENCIAS ADMINISTRATIVAS	20					
2.1. Entrega Antecedentes Obra	3	0	1	2	3	
2.2. Cumpl. Oblig. Con los trab. y Seg. Industrial.	3	0	1	2	3	
2.3. Org. de faenas e idoneidad del personal.	7	1 - 3	4 - 5	6	7	
2.4. Atención de Observac. de F.T.O. Relac. c/ella y/o Institución.	7	1 - 3	4 - 5	6	7	
3 PLAZO CONTRACTUAL	10					
3.1. Cumplimiento del Plazo	10					
TOTAL CALIFICACION	100	PUNTAJE OBTENIDO				

SON: _____ (MAXIMO CIEN)

Para constancia firman:

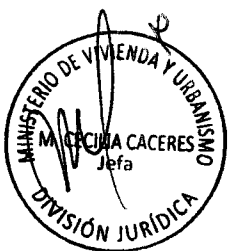
(Indicar nombre y profesión del profesional miembro de la Comisión Receptora)

(Indicar nombre y profesión del profesional miembro de la Comisión Receptora)

(Indicar nombre y profesión del profesional presidente de la Comisión Receptora)

(Indicar nombre y profesión del profesional Director de Obra)

(Indicar nombre y profesión del profesional a Cargo de la Obra)





FORMULARIO 6C

SERVIU
UNIDAD PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL

FORMATO RESUMEN DE CALIFICACION DEFINITIVA DE CONTRATISTAS (6A+6B)

NOMBRE O RAZON SOCIAL :
RES. DE CONTRATO N° :
NOMBRE DE LA OBRA :
COMUNA (S) :
MONTO CONTRATO :

CALIFICACIONES PARCIALES		
Nº	FECHA	PUNTAJE
1		
2		
3		
4		
5		

Total Puntaje					
Precalificaciones (A):		PUNTAJE	x	30%	= 0,00
Cant. precalificaciones:					

Total Puntaje Calificación al final de la obra (B):		PUNTAJE	x	70%	= 0,00
					CALIFICACION DEFINITIVA (A) + (B) = 0 PUNTAJE

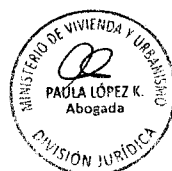
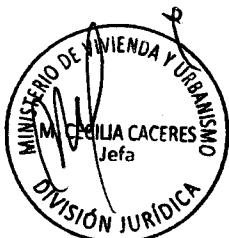
(Indicar nombre y profesión del profesional miembro de la Comisión Receptora)

(Indicar nombre y profesión del profesional miembro de la Comisión Receptora)

(Indicar nombre y profesión del profesional presidente de la Comisión Receptora)

(Indicar nombre y profesión del profesional Director de Obra)

(Indicar nombre y profesión del profesional a Cargo de la Obra)





FORMULARIO 7

**SERVIU
UNIDAD PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL**

LABORATORIOS PARA CONTROL DE CALIDAD

LICITACIÓN Nº:

NOMBRE LICITACIÓN:

COMUNA(S) :

OFERENTE:

A continuación, declaro que el (los) Laboratorio(s) a que recurriré en principio, para realizar los ensayos de calidad de materiales de la obra, será(n):

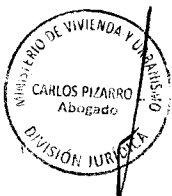
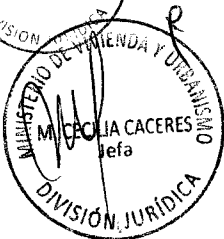
1.-

2.-

3.-

.....
FIRMA
(Licitante o representante legal)

NOMBRE DE REGIÓN, _____





FORMULARIO 8

**SERVIU
UNIDAD PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL**

DECLARACIÓN ÁRIDOS Y ESCOMBROS

LICITACIÓN Nº:

NOMBRE LICITACIÓN:

COMUNA(S) :

OFERENTE:

El (los) lugar(es) a que recurriré en principio, para adquirir los áridos necesarios para el cumplimiento de las obras, será(n):

1.-

2.-

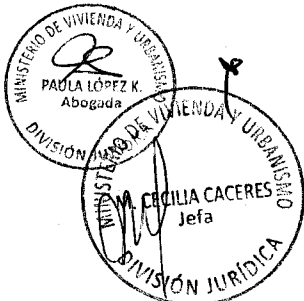
El (los) lugar(es) a que recurriré en principio, para enviar los escombros provenientes de las obras, será(n):

1.-

2.-

.....
FIRMA
(Licitante o representante legal)

NOMBRE DE REGION, _____



FORMULARIO 9

SERVIU
UNIDAD PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL

LISTADO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS

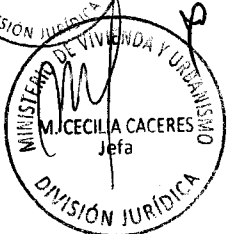
LICITACIÓN Nº : _____
NOMBRE LICITACIÓN : _____
COMUNA(S) : _____
OFERENTE : _____

ÍTEM	IDENTIFICACIÓN MAQUINARIA / EQUIPO	MARCA	AÑO	CANTIDAD

FIRMA

(Representante Legal)

NOMBRE DE REGIÓN, _____





SERVIU
UNIDAD PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL

FORMULARIO 10

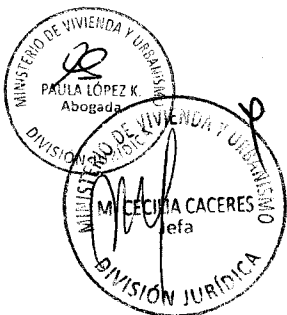
LISTADO DE RECURSOS HUMANOS

LICITACIÓN Nº : _____
NOMBRE LICITACIÓN : _____
COMUNA : _____
OFERENTE : _____

ÍTEM	RECURSOS HUMANOS	CANTIDAD	HORAS/HOMBRE
1	Profesionales		
2	Geomensores / Topógrafos		
3	Jefe de Obras		
4	Capataces		
5	Administrativos		
6	Operadores de Maquinaria Pesada		
7	Maestros		
8	Ayudantes		
9	Jornales		
10	Otros (indicar)		
TOTAL HORAS / HOMBRE			

FIRMA
(Licitante o Representante Legal)

NOMBRE DE REGIÓN, _____





SERVIU
UNIDAD PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL

PROGRAMACION FINANCIERA

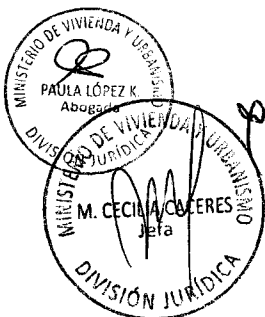
LICITACION Nº : _____
NOMBRE LICITACION : _____
COMUNA (S) : _____
OFERENTE : _____

PERIODO	DIAS ACUMULADOS	% PARCIAL	% ACUMULADO
1	28		
2	56		
3	84		
4	112		
5	140		
.....		
n-1	28 x (n-1)		
n	28 x n		

FIRMA
(Licitante o Representante Legal)

NOMBRE DE REGIÓN, _____

NOTA: EI PRESENTE FORMATO TIPO SE DEBERÁ AJUSTAR A LOS DIAS QUE SE SEÑALEN EN EL ANEXO COMPLEMENTARIO





FORMULARIO 12

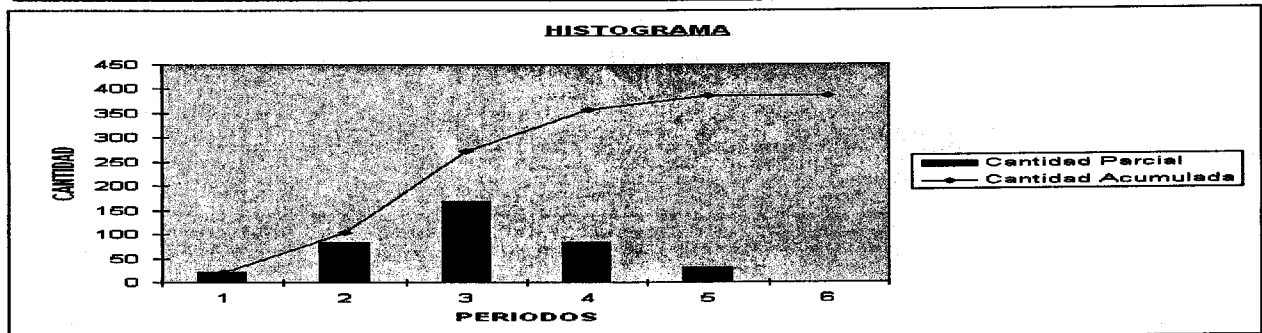
SERVIU
UNIDAD PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL

**CRONOGRAMA
E HISTOGRAMA DE ACTIVIDADES**

LICITACION Nº : _____
NOMBRE LICITACION: _____
COMUNA : _____
OFERENTE : _____

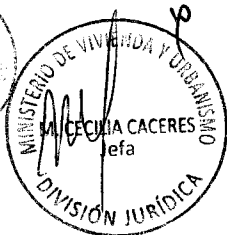
CRONOGRAMA DE PRODUCCION

PARTIDA	UNIDAD	28	56	84	112	140	n
Cantidad de obra Parcial							
Perfilado de Tierra	m2	20	84	168	84	30	0
Cantidad de obra Acumulada							
		20	104	272	356	386	386



FIRMA
 (Licitante o Representante Legal)

NOMBRE DE REGIÓN, _____





FORMULARIO 13

SERVIU
UNIDAD PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL

LISTADO DE SUBCONTRATOS

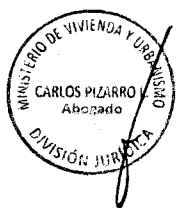
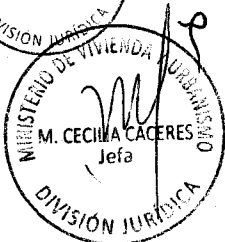
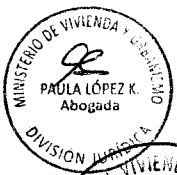
LICITACION Nº : _____
NOMBRE LICITACION : _____
COMUNA(S) : _____
OFERENTE : _____

ÍTEM	IDENTIFICACION SUBCONTRATISTA	OBRA QUE SE SUBCONTRATA	REGISTRO Y CATEGORIA RENAC
1			
2			
3			
4			
5			

SERVIU, se reserva el derecho de rechazar fundadamente la subcontratación o al subcontratista.

FIRMA
(Licitante o Representante Legal)

NOMBRE DE REGIÓN, _____





SERVIU
UNIDAD PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL

FORMULARIO 14

REF:	LICITACIÓN PÚBLICA Nº:
	(NOMBRE): (COMUNA):
	ID Nº :

DECLARACION JURADA SIMPLE
(Persona Natural)

Yo....., Cédula Nacional de Identidad
Nº....., domiciliado en.....
....., declaro bajo juramento, que no me encuentro afecto a
algunas de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado; las que están
señaladas en el Art. 4 de la Ley Nº 19.886, modificada por la Ley Nº 20.088

.....
FIRMA

NOMBRE:

En, a de del

IMPORTANTE: CUALQUIER MODIFICACIÓN, CORRECCIÓN Y/O COMPLEMENTO DEJA SIN VALIDEZ LA PRESENTE DECLARACIÓN.





SERVIU
UNIDAD PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL

FORMULARIO 15

REF:	LICITACIÓN PÚBLICA Nº:
	(NOMBRE): (COMUNA):
	ID Nº :

DECLARACION JURADA SIMPLE
(Persona Jurídica o Consorcio)

Yo....., Cédula Nacional de Identidad Nº....., domiciliado en en en calidad de Representante Legal de la empresa/consorcio....., declaro bajo juramento, que esta Empresa/consorcio no se encuentra afecta a ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado; contempladas en el Art. 4 de la Ley Nº 19.886, modificada por la Ley Nº 20.088

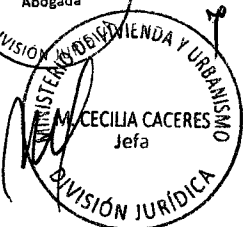
.....
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE

RAZON SOCIAL REPRESENTADA

En, a de del

IMPORTANTE: CUALQUIER MODIFICACIÓN, CORRECCIÓN Y/O COMPLEMENTO DEJA SIN VALIDEZ LA PRESENTE DECLARACIÓN.





SERVIU
UNIDAD PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL

FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

(Este formulario es solo a modo ilustrativo, ya que conforme al N° 3.2.2. de las Bases Administrativas Especiales, será proporcionado por el SERVIU)

REF:	LICITACIÓN PÚBLICA N°:
	(NOMBRE):
	(COMUNA):
	ID N° :

OFERENTE:

RUN / RUT

DOMICILIO:

TELÉFONO:

FAX:

INSCRIPCIÓN:

REGISTRO:

CATEGORÍA:

Previo estudio de los antecedentes de la Licitación, declaro conocer las Bases Administrativas, Bases Técnicas, antecedentes generales, Aclaraciones, Adiciones y Reglamentos que rigen la presente Licitación, comprometiéndome a la ejecución de las obras según oferta que se indica, asumiendo las obligaciones y riesgos pertinentes:

1.- VALOR SUBTOTAL DE OFERTA	\$/U.F.
2.- VALOR TOTAL PRO FORMA	\$/U.F.
3.- VALOR TOTAL DE OFERTA (1+2)	\$/U.F.
SON:	
(en letras)	



Firma Oferente o Representante Legal

Firma y timbre Funcionario SERVIU
encargado

NOMBRE DE REGIÓN, _____



CUADRO DE AVANCE DE OBRAS

OBRA :
COMUNA :
N° RES. contrato :
FECHA DE AVANCE :

ÍTEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. U. \$/U.F.	TOTAL \$/U.F.	Avance	valor
A. ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS							
a.1)	Instalación de Faenas	Gl			0		
a.2)	Letreros Indicativos	N°			0		
a.3)	Señalización Provisoria	Gl			0		
SUBTOTAL A					0		
PORCENTAJE AVANCE SUBTOTAL A							
B. OBRAS TIPO 1							
b. 1)		m3			0		
b. 2)		m3			0		
b. 3,1)		m2			0		
b. 3,2)		m2			0		
SUBTOTAL B					0		
PORCENTAJE AVANCE SUBTOTAL B							
C. OBRAS TIPO 2							
C.1		Gl			0		
C.2		Gl			0		
C.3		Gl			0		
C.4		Gl			0		
SUBTOTAL C					0		
PORCENTAJE AVANCE SUBTOTAL C							
						A+B+C	
[1]	COSTO DIRECTO (SUBTOTAL A + B +C)						
[2]	PARTIDA DE AJUSTE (Pesos/U.F.)						
[3]	VALOR TOTAL OFERTA [1] + [2]					0	

TOTAL AVANCE (\$/U.F.)
TOTAL AVANCE (%)



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
PAULA LÓPEZ K.
Abogada
DIVISIÓN JURÍDICA



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
M. CECILIA CACERES
Jefa
DIVISIÓN JURÍDICA



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CARLOS PIZARRO L.
Abogado
DIVISIÓN JURÍDICA

PAUTAS DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA

PAUTA DE EVALUACIÓN LICITACIÓN A SUMA ALZADA MODALIDAD DEL ART. 5° LETRA a) DEL D.S. 236/02					
ITEM	SUB ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO (rango de 0 a 100)	PORCENTAJE ASIGNADO AL SUB ITEM	PUNTAJE OBTENIDO
1. Desempeño de la empresa o consorcio	1.1 Calificaciones de la empresa o consorcio en obras similares	100 si la empresa o consorcio ha obtenido calificaciones por sobre 98 puntos en todos los últimos 10 contratos de ejecución de obras. 75 si la empresa o consorcio ha obtenido calificaciones sobre 95 puntos en todos los últimos 10 contratos de ejecución de obras. 0 si la empresa o consorcio ha obtenido calificaciones inferiores a 95 puntos en alguno de sus últimos 10 contratos de ejecución de obras o bien no ha sido calificada con anterioridad			
	1.2 Sanciones	100 si la empresa o consorcio no ha sido sancionada - por el RENAC en los últimos 10 contratos de ejecución de obras. 75 si la empresa o consorcio ha sido sancionada en no más de 2 veces por el RENAC en los últimos 10 contratos de ejecución de obras. 50 si la empresa o consorcio ha sido sancionada entre 2 y 5 veces por el RENAC en los últimos 10 contratos de ejecución de obras 0 si la empresa o consorcio ha sido sancionada en más de 5 veces por el RENAC en los últimos 10 contratos de ejecución de obras.			

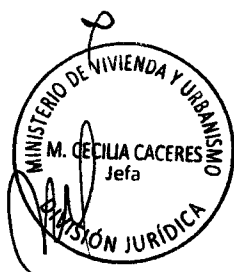


PAUTA DE EVALUACIÓN LICITACIÓN A SUMA ALZADA MODALIDAD DEL ART. 5° LETRA b) DEL D.S. 236/02

ITEM	SUB ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO (rango de 0 a 100)	PORCENTAJE ASIGNADO AL SUB ITEM	PUNTAJE OBTENIDO	PORCENTAJE ASIGNADO AL ITEM 1	PUNTAJE ASIGNADO EN EL ITEM 2
1. Contenido del Proyecto	1.1 Contenido gráfico	El proyecto incluye planos de carácter general y de detalles que permiten un total y cabal entendimiento del proyecto					
	1.2 Contenido complementario	El proyecto incluye memorias de cálculo y especificaciones técnicas detalladas que permiten un total y cabal entendimiento del proyecto					
	1.3 Cubicación y presupuesto	El proyecto incluye un desglose suficiente de partidas y sus precios son adecuados					
2. Calidad del proyecto	2.1 Expectativas	El proyecto cubre a cabalidad las necesidades que fundamentan su ejecución					
	2.2 Alcances	El proyecto no sólo cubre las necesidades que fundamentan su ejecución sino que además aporta otras componentes que le agregan valor a la solución					
	2.3 Control de calidad	El proyecto incluye un acertado desglose de los aspectos sometidos a control fijando estándares de aceptación y rechazo y las frecuencias de evaluación					



PAUTA DE EVALUACIÓN LICITACIÓN A SUMA ALZADA MODALIDAD DEL ART. 5° LETRA c) DEL D.S. 236/02							
ITEM	SUB ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO (rango de 0 a 100)	PORCENTAJE ASIGNADO AL SUB ITEM	PUNTAJE OBTENIDO	PORCENTAJE ASIGNADO AL ITEM	PUNTAJE FINAL OBTENIDO
1. Desempeño de la empresa o consorcio	1.1 Calificaciones de la empresa o consorcio en obras similares	100 si la empresa o consorcio ha obtenido calificaciones por sobre 98 puntos en todos los últimos 10 contratos de ejecución de obras. 75 si la empresa o consorcio ha obtenido calificaciones sobre 95 puntos en todos los últimos 10 contratos de ejecución de obras. 50 si la empresa no ha sido calificada con anterioridad. 0 si la empresa o consorcio ha obtenido calificaciones inferiores a 95 puntos en alguno de sus últimos 10 contratos de ejecución de obras					
	1.2 Sanciones	100 si la empresa o consorcio no ha sido sancionada en los últimos 10 contratos de obras. 75 si la empresa o consorcio ha sido sancionada en no más de 2 veces por el RENAC en los últimos 10 contratos de ejecución de obras. 50 si la empresa ha sido sancionada entre 2 y 5 veces por el RENAC en los últimos 10 contratos de ejecución de obras 0 si la empresa o consorcio ha sido sancionada más de 5 veces por el RENAC en sus últimos 10 contratos de ejecución de obras					
2. Partidas adicionales	2.1 Incidencia de las partidas adicionales	100 si la empresa o consorcio incluye en su oferta la totalidad de partidas adicionales. 75 si la empresa o consorcio incluye en su oferta entre un 50% y 99% de las partidas adicionales. 0 si la empresa o consorcio incluye menos del 50% de las partidas adicionales.					



PAUTA DE EVALUACIÓN LICITACIÓN A SUMA ALZADA MODALIDAD DEL ART. 5° LETRA d) DEL D.S. 236/02

ITEM	SUB ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO (rango de 0 a 100)	PORCENTAJE ASIGNADO AL SUB ITEM	PUNTAJE OBTENIDO	PORCENTAJE ASIGNADO AL ITEM	PUNTAJE OBTENIDO EN EL ITEM
1. Contenido del Proyecto	1.1 Contenido gráfico	El proyecto incluye planos de carácter general y de detalles que permiten un total y cabal entendimiento del proyecto					
	1.2 Contenido complementario	El proyecto incluye memorias de cálculo y especificaciones técnicas detalladas que permiten un total y cabal entendimiento del proyecto					
	1.3 Cubicación y presupuesto	El proyecto incluye un desglose suficiente de partidas y sus precios son adecuados					
2. Calidad del proyecto	2.1 Expectativas	El proyecto cubre a cabalidad las necesidades que fundamentan su ejecución					
	2.2 Alcances	El proyecto no sólo cubre las necesidades que fundamentan su ejecución sino que además aporta otras componentes que le agregan valor a la solución					
	2.3 Control de calidad	El proyecto incluye un acertado desglose de los aspectos sometidos a control fijando estándares de aceptación y rechazo y las frecuencias de evaluación					



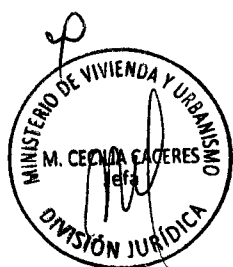
PAUTA DE EVALUACIÓN LICITACIÓN A SUMA ALZADA MODALIDAD DEL ART. 5° LETRA e) DEL D.S. 236/02							
ITEM	SUB ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO (rango de 0 a 100)	PORCENTAJE ASIGNADO AL SUB ITEM	PUNTAJE OBTENIDO	PORCENTAJE ASIGNADO AL ITEM	PUNTAJE FINAL OBTENIDO
1. Proyecto	1.1 Sistema Constructivo	100 si el sistema constructivo propuesto posee certificación internacional reconocida en EEUU y Comunidad Europea. 75 si el sistema constructivo posee certificación en EEUU ó Comunidad Europea. 0 si el sistema constructivo no posee certificación en EEUU ni la Comunidad Europea.					
	1.2 Metodología de diseño	100 si el sistema constructivo propuesto posee norma de diseño estructural en EEUU y Comunidad Europea. 75 si el sistema constructivo posee norma de diseño estructural en EEUU ó Comunidad Europea. 0 si el sistema constructivo no posee norma de diseño en EEUU ni la Comunidad Europea.					
	1.3 Control de Calidad	100 si el sistema constructivo propuesto posee normas chilenas para control de calidad. 75 si el sistema constructivo no posee normas chilenas para control de calidad pero sí en EEUU ó Comunidad Europea. 0 si el sistema constructivo no posee norma para control de calidad ni en Chile ni en EEUU ni en la Comunidad Europea.					
	1.4 Medio Ambiente	100 si el sistema constructivo propuesto posee calificación de protección al medio ambiente en EEUU y Comunidad Europea. 75 si el sistema constructivo posee calificación de protección al medio ambiente en EEUU ó Comunidad Europea. 0 si el sistema constructivo no posee calificación de protección al medio ambiente en EEUU ni la Comunidad Europea.					
2. Plazo	2.1 Incidencia relativa del plazo	100 si la relación (Plazo Oferta evaluada/Plazo de la Oferta de menor plazo) es igual a 1.0					
		75 si la relación (Plazo Oferta evaluada /Plazo de la Oferta de menor plazo) es mayor a 1.0 e igual o inferior a 1.1					
		0 si la relación (Plazo Oferta evaluada/Plazo de la Oferta de menor plazo) es mayor a 1.1					



CUADRO DE PLAZOS

FORMULARIO 22

Artículo DS 236/02	Plazo	Responsabilidad					Materia	Item de las Bases Tipo
		Contratista	F.T.O.	D.O.	Comisión	Serviu		
20°	14 días					X	frecuencia mínima para pago gastos de administración y honorarios en contratos de administración delegada	
26°	15 días					X	desde la publicación hasta la apertura de propuestas	2.5
28°	7 días	X					entrega de nómina de contratos en ejecución incluye monto y saldo por ejecutar y, certificado de inscripción vigente	
30°	2 días					X	entrega de formulario oferta	
34°	7 días antes de la apertura	X					para formular consultas	2.4
	4 días antes de la apertura					X	para entrega de respuesta a consultas	
35°	4 días antes de la apertura					X	para entregar adiciones	2.4
39°	30 días					X	para adjudicar la licitación	6.
	60 días					X	para tramitar la resolución de adjudicación	
	120 y 150 días					X	para adjudicar y tramitar la resolución de adjudicación cuando el financiamiento del proyecto es con crédito externo y deba remitirse al extranjero la resolución	
43°	30 días					X	Para archivar una de las 3 resoluciones suscritas ante notario y derivar las otras dos a la Unidad Jurídica	
45°	15 días antes de suscribir contrato					X	previamente el contratista debe acreditar que no registra documentos protestados, ni deudas ni moras	6.
59°	2 días hábiles	X					para apelar de una orden o instrucción del FTO	11.
	3 días hábiles	X					para apelar ante el Director Serviu por la resolución de la apelación de la orden o instrucción del FTO	
61°	10 días hábiles		X				para pronunciarse a consultas u observaciones del contratista	9.
	5 días hábiles		X				para solicitar resolución del Director Serviu	9.
73°	15 días desde el inicio de contrato	X					para perfeccionar, con autorización Serviu, los programas de trabajo y financiero presentados en la propuesta	3.2 B.T.
77°	5 días desde la protocolización	X					para entregar a la FTO la estructura organizacional u organigrama que será utilizado para ejecutar las obras	3.2 B.T.
78°	según indiquen las Bases especiales	X					para aprobar los proyectos en caso de que se hubiese licitado sin proyectos aprobados	
79°	15 días					X	para comunicar por escrito al contratista el día y hora de la entrega de terreno cuando éste sea de su propiedad o bien nacional de uso público	
	15 días desde la inscripción en el CBR	X					para asumir la entrega de terreno cuando éste sea proporcionado por el contratista	
	8 días adicionales					X	para prorrogar la entrega de terreno	
81°	según indiquen las Bases especiales	X					para iniciar los trabajos una vez entregado el terreno	
	15 días corridos	X					para iniciar trabajos tras la entrega de terreno o retomarlos en caso de interrupción por causales distintas a fuerza mayor o justificadas plenamente ante la FTO	
82°	30 días	X					para justificar ante la FTO atrasos por sobre el 5% del avance programado	
83°	15 días	X					para normalizar el ritmo de las faenas	
91°	15 días corridos	X					para superar los problemas que motivaron la paralización ordenada por Serviu	3.2 B.T.
115°	7 días	X					para formular observaciones al estado de pago	
	7 días					X	para dar curso a un estado de pago	
123°	2 días hábiles desde la solicitud de recepción		X				para verificar el término de las obras y fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del contrato	
	2 días hábiles			X			para comunicar por oficio su conformidad a la autoridad o su informe negativo	
	2 días hábiles					X	para nominar la comisión	
	5 días hábiles desde la fecha de designación				X		para constituirse en las obras	
	3 días hábiles				X		para comunicar al contratista el día y hora de recepción	
124°	según comisión, máximo 10% plazo contractual	X					para reparar o hacer los cambios que le ordene la comisión	
125°	10% del plazo contractual	X					para atender los defectos en caso de recepción con reservas	
128°	hasta por 60 días	X					para vigilar y cuidar las obras	
130°	60 días antes del vencimiento de la garantía de buen comportamiento	X					para solicitar la liquidación del contrato	
	15 días desde la solicitud de liquidación de contrato			X			para revisar las obras	
	dentro de los 30 días siguientes a la solicitud de liquidación de contrato y no menos de 15 días antes del vencimiento de la garantía de buen comportamiento			X			para formular observaciones si corresponde	
131°	30 días					X	para ordenar la liquidación del contrato	
	15 días	X					para formular rearos a la liquidación del contrato	
139°	60 días siguientes al término del plazo contractual					X	para enterar pagos por premios	



PRESUPUESTO DETALLADO

FORMULARIO 23

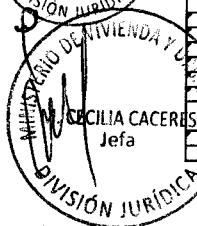
ITEMIZADO PARA CONFECCIÓN DE PRESUPUESTO
OBRA:
COMUNA:

OFERENTE:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT. (5)	TOTAL (6)
A) OBRAS COMPLEMENTARIAS					
1	Instalación Fianza	gl			
2	Suministro Letreros Indicativos	Un			
3	Colocación Letreros Indicativos	Un			
4	Señalización Provisional	gl			
5	Gestión pago de permisos	gl			
SUB-TOTAL A) OBRAS COMPLEMENTARIAS					
B) MOVIMIENTO DE TIERRAS					
1.1	Excavación dura y transporte a botadero	m3			
1.2	Excavación y relleno compensado	m3			
1.3	Relleno de empréstito	m3			
1.4	Preparación de terreno natural	m3			
1.5	Rellenos Compactados	m3			
1.6	Preparación de Subrasante	m2			
C) DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS DE PAVIMENTACIÓN Y TRANSPORTE A BOTADERO					
1.1	Calzada concreto asfáltico	m2			
1.2	Calzada de hcv	m2			
1.3	Zarpas	m2			
D) BASE Y SUBBASE					
1.1	Bases estabilizada zarpa	m3			
1.2	Bases estabilizada badén	m3			
1.3	Sub-base CBR 60%	m3			
1.4	Bermas estabilizada CBR 80%	m3			
E) PAVIMENTO DE CALZADA					
1.1	Concreto asfáltico e=0,07 m	m2			
1.2	Concreto asfáltico e=0,05 m	m2			
1.3	Concreto asfáltico e=0,04m	m2			
1.4	Imprimación base carpeta asfáltica	m2			
1.5	Calzada de hcv e=0,20 m	m2			
1.6	Calzada de hcv e=0,24m	m2			
F) SOLERAS, SOLERILLAS Y ZARPA					
1.1	Suministro y colocación soleras tipo C	m			
1.2	Suministro y colocación soleras tipo B	m			
1.3	Suministro y colocación soleras tipo A	m			
1.4	Extracción y recolocación de soleras	m			
1.5	Extracción y recolocación de solerillas zarpa de hcv e=0,15m a=0,45 m	m			
G) TUBOS C.C. Y CÁMARAS DE ALCANTARILLADO					
1.1	Modificación nivel de cámara	Nº			
1.2	Suministro y colocación, tapa de cámara con marco	Nº			
1.3	Suministro y colocación tapas de cámara de inspección	Nº			
1.4	Suministro y colocación, tapa H.A. cámara sifón	Nº			
H) OBRAS ANEXAS					
1.1	Badén de H.C.V. e=0,15m	m2			
1.2	Junturas de dilatación	m			
1.3	Reforzos de hormigón en pasadas de cañerías	m2			
1.4	Modificación amarques de agua potable	Nº			
I) OBRA GRUESA					
1.1	Excavaciones cimientos	m3			
1.2	Emplantillados y tensores/armaduras de refuerzo	kg			
1.3	Cimientos	m3			
1.4	Sobrecimientos	m3			
1.5	Relleno, ripiado y radier	m3			
1.6	Albañilería	m2			
1.7	Hormigón Armado	m3			
1.8	Estructura techumbre y cubierta	m2			
J) TERMINACIONES					
1.1	Cielos y Aislación Térmica	m2			
1.2	Tabiques	m2			
1.3	Escaleras	m			
1.4	Marcos, puertas y ventanas	Nº			
1.5	Pavimentos interiores, gradas	m2			
1.6	Artefactos sanitarios	Nº			
1.7	Pinturas interiores y exteriores	m2			
K) INSTALACIONES INTERIORES					
1.1	Alcantarillado	m			
1.2	Agua potable y gas	m			
1.3	Electricidad	m			
L) RED PÚBLICA AGUA POTABLE					
1.1	Excavación en zanja	m3			
1.2	Instalación cañerías y piezas especiales	m			
1.3	Obras de hormigón	m3			
1.4	Relleno de zanja	m3			
M) RED PÚBLICA ALCANTARILLADO					
1.1	Excavación en zanja	m3			
1.2	Colocación de tuberías	m			
1.3	Obras de hormigón y cámara de inspección	Nº			
1.4	Relleno de zanja	m3			
N) ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO					
1.1	Excavaciones y zanjas	m3			
1.2	Cableados	m			
1.3	Postes	Nº			
1.4	Luminarias	Nº			
O) AREA JARDINES					
1.1	Arborización y áreas verdes	m2			
1.2	Preparación suelo	m2			
1.3	Plantación árboles	Nº			
O) OTROS ÍTEMES NO ESPECIFICADOS					
(1)	TOTAL COSTO DIRECTO (A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L+M+N+O)				
(2)	Gastos Generales			Sobre (1)	
(3)	Subtotal			(1)+(2)	
(4)	Utilidades			Sobre (1)	
(5)	Subtotal			(3)+(4)	
(6)	IVA	19%		Sobre (5)	
(7)	SUBTOTAL OBRAS CON IVA			(5)+(6)	(8)
(8)	Valor Proforma Modificación de Redes de Gas				
	VALOR TOTAL OFERTA (7+8)				(8)

Región: _____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL



TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

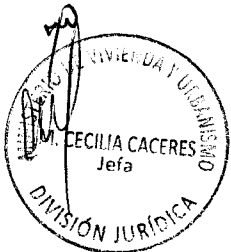
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARÍA
17 ABR 2017
TOMADO DE RAZON
POR CONTRALORIA



Paulina Saball Astaburuaga
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

1. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
2. GABINETE MINISTRA
3. SUBSECRETARÍA
4. DIVISIÓN JURÍDICA
5. DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL
6. CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
7. DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO
8. SERVIU TODAS LAS REGIONES
9. SEREMI TODAS LAS REGIONES
10. OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS

**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

MIC

CURSA CON ALCANCE LA
RESOLUCIÓN N° 102, DE 2016, DEL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
URBANISMO.

SANTIAGO, 17. ABR 17 *013511

La Contraloría General ha dado curso al documento del epígrafe, que aprueba formato tipo de bases administrativas especiales, bases técnicas, anexos complementarios y formularios para contratos de obras de construcción que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización, pero cumple con hacer presente que entiende que lo consignado en el inciso primero del numeral 7.2, de las referidas bases técnicas, se aplicará en concordancia con la regulación contemplada en el decreto N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón de la resolución del rubro.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMÚDEZ SOTO
Contralor General de la República

A LA SEÑORA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
PRESENTE